

30766

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



30766

Copia:

De:

Otorgado Por:

A Favor De:

El:

Parroquio:

Cuántia:



D.O.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA
MESDAL CÍA. LTDA.

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN
BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO
SAMANIEGO; Y, NICOLAS AUGUSTO MALDONADO
SAMANIEGO.,

CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; Y, CAROL ALICIA
CABRERA

22 DE ABRIL DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 22 DE ABRIL DEL 2015



Factura: 002-001-000002663

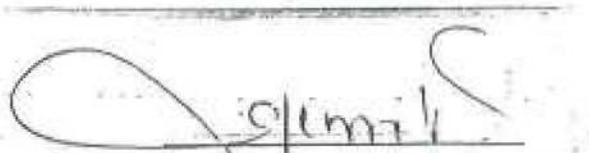


20151701032P00940



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P00940						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702234888	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DAVALOS DONOSO JUAN BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701850230	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703837507	ECUATORIANO	CEDENTE	
Natural	MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703837706	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310071210	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CABRERA ALAVA CAROL ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304330804	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	801,00						


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD
TERAPEUTICA MESDAL CIA LTDA.**

**OTORGADA POR
IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON,
JUAN BERNARDO DÁVALOS,
DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, Y,
NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO**

**A FAVOR DE
CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y,
CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA**

CUANTÍA: US \$ 801,00

DI: 2 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
VEINTE Y DOS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI

DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE **IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y SU CÓNYUGE **JUAN BERNARDO DÁVALOS**; **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CONFORME SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO ADJUNTO COMO HABILITANTE; **NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO**, DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE **CEDENTES**. Y POR OTRO LADO **CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA**, SOLTERA, POR SUS PROPIOS PERSONALES DERECHOS, Y **CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA**, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE **CESIONARIOS**. LOS COMPARECIENTES, SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A



CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES, LA SEÑORA IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL CASADA, Y SU CÓNYUGE EL SEÑOR JUAN BERNARDO DÁVALOS, LA SEÑORA DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Y EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, Y LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA. LOS COMPARECIENTES ESTÁN DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y MANIFIESTA SON LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD

TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Y SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL EL QUINCE (15) DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE (2013). **DOS)** A LA PRESENTE FECHA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
DELIA MALDONADO SAMANIEGO	US \$267,00	US \$267,00	267
IRENE SALAZAR ANDERSON	US \$267,00	US \$267,00	267
NICOLAS MALDONADO SAMANIEGO	US \$267,00	US \$267,00	267
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

TRES) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, EN SESIÓN UNIVERSAL, REUNIDA EL TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), EN FORMA UNÁNIME DECIDIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIA SEÑORA IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; DE IGUAL MODO, APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; ASÍ COMO, AUTORIZAR LA



CESIÓN DE DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y UNA PARTICIPACIÓN A LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LAS CEDENTES, CEDEN Y TRANSFIEREN SUS PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: **TRES PUNTO UNO (3.1).**-

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, LA TOTALIDAD DE SUS DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267)

PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US\$ 267,00) DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO DOS (3.2).**-

DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, LA TOTALIDAD DE SUS DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267) PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 267,00) DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO TRES**

PUNTO A (3.3.A).- NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 266,00) DOSCIENTAS

SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO TRES PUNTO B (3.3.B).**- NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA MISMA QUE ES INDIVISIBLE CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.**- LOS CEDENTES Y LAS CESIONARIAS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LAS CESIONARIAS MANIFIESTA ADEMÁS, QUE SE HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL, POR LO TANTO, NO TENDRÁ EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. LAS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO: (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL POR VALOR TOTAL DE (US \$ 801,00) OCHOCIENTOS UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD A LOS CEDENTES. LOS CEDENTES ACEPTAN HABER RECIBIDO ESTA SUMA DE DINERO, EN MONEDA DE CURSO LEGAL Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN ESTE MISMO ACTO, POR LO QUE RENUNCIA A TODO TIPO DE RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, QUE ASCIENDE A (US \$ 801,00) OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUEDA



INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: XXX

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
CAROL ZAMBRANO CABRERA	US \$800,00	US \$800,00	800
CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA	US \$1,00	US \$1,00	1
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

SEXTA: CONTROVERSIAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SUJETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **SEIS PUNTO UNO (6.1).**- EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. **SEIS PUNTO DOS (6.2).**- EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. **SEIS PUNTO TRES (6.3).**- LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NUEVE (9) DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. **SEIS PUNTO CUATRO (6.4).**- LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS

RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA. A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER.

SEIS PUNTO CINCO (6.5).- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL. SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR.

SEIS PUNTO SEIS (6.6).- DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y

MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DECISIETE GUION DOS MIL TRECE GUION TRECE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON

C.C. 170223498-8

C.V. 042-0287



Juan Bernardo Dávalos
JUAN BERNARDO DÁVALOS

C.C. 1701850230

C.V. 013-0180




DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 1703837607
C.V. 033-0157




NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 170383770-6
C.V. 015-0189

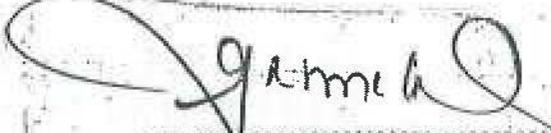



CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA
C.C. 131007121-0
C.V. 057-0266




CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA
C.C. 1304330804
C.V. 015-0265




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANA N. 170223498-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR ANDERSON
IRENE VICTORIA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1946-08-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN BERNARDO
DAVALOS




EDUCACION BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICO

APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDERSON RAFAEL

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-13-12

FECHA DE EXPIRACION
2025-13-12



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042

042 - 0287 1702234988
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
QUITO	MARISCAL SUCRE	2
CANTON	PARROCIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Irene del Davalos
170223498-8
042-0287



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P... 00990
FACTURA N° 002-201-000002667
Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que se presenta en Autenticidad del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de...
Quito, 22 de ABRIL de 2015.

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Guadalupe Caden Loza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS DONOSO
JUAN BERNARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1943-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BRENNE
SALAZAR

NO. 170185023-0





INSTRUCCION SUPERIOR
PREVISION/OCCUPACION
ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NUESTRO
DAVALOS JUAN

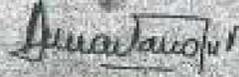
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANTERIOR
DONOSO FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-10-21

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-21

V4330V4342

10081028


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013-0180 1701850230
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVALOS DONOSO JUAN BERNARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
1
QUITO
4
ZONA

Presidente del Jurado

Juan Davalos
1701850230
013-0180



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 00940.....
FACTURA N° 002. 001. 00002663...

Razon: En virtud de la facultad provista en el numeral quinto del articulo diecinueve de la Ley Notaria, del 30 y 31 de mayo de 2014, presente es febrilmente el documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) util (es)

Quito, 22. Abril. 2015.

Gabriela Caden Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza

INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO
APellidos y nombres del padre:
MALDONADO PATRICIO
APellidos y nombres de la madre:
SAMANIEGO DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2014-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-04-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
QUEHACER DOMESTICOS

033012223

15160800

Delia Maldonado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 170383760-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA APSELECOY / CIUDADANÍA MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORALES

033
033-0157
MÓDULO DE CERTIFICADO
MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA

1703837607
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: TUMBACO
PARTICIPACIÓN: 1
ZONA: 0

Delia Maldonado
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Delia Maldonado
1703837607



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
FACTURA N° 002-001-000007663.....
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley No. 1, Ley de y en virtud que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) ubi iust.

Quito, 27 de Abril de 2015.

Gabriela Caden
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
MÓDULO DE IDENTIFICACION

015 - 0189 **1703837706**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	BARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	BARROSA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Nicolas Maldonado
170383770-6



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P...00940.....
 FACTURA N° 022-001-000002669.....
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 1... hoja (s) útil (es).
 Quito, 27. Abril. 2015.

[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza



[Handwritten signature]
131007121-0

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 009.4.0
 FACTURA N° 007-001-000002663
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al muresado y que obra de foja (s) ucl (es).
 Quito, 22 ABRIL 2015

[Handwritten signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y ACTOS

130433080-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CABRERA ALAYA CAROL ALICIA
 NOMBRE DE LA MADRE: ALICIA CABRERA ALAYA
 NOMBRE DEL PADRE: CAROL CABRERA ALAYA
 FECHA DE NACIMIENTO: 2011-09-18
 SEXO: F
 POSICIÓN EN EL NÚMERO DE IDENTIFICACIONES: 1
 FECHA DE EMISIÓN: 2011-09-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIONES SUPERIORES
 APLICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CABRERA ALAYA CAROL ALICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALICIA CABRERA ALAYA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAROL CABRERA ALAYA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 11-11-11
 FECHA DE EMISIÓN: 2011-11-11

130433080-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
 015-0265 1304330804

NÚMERO DE CERTIFICADO: CABRERA ALAYA CAROL ALICIA
 CÉDULA:

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: SANGAY
 ORGANIZACIÓN: COTACALLAO
 PARROQUIA: SANGAY
 ZONA:

ES PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
 1304330804



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 00940
 FACTURA N° 002-001-00002663
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 1... foja (s) útil (es).
 Quito, 22 de Abril de 2015.

[Handwritten signature]
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza

00435587

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ANTONIO

01 JUN 2008

PAGADO

0735388

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. **FERRER TURRALDE DAVALOS**

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: **PROTOCOLIZACION DE LA DECLARACION JURAMENTADA
TENDIENTE A OBTENER LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL, COPIAS DE CEDULAS, ACTA DE MATRIMONIO**

Otorgada por: **ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y ACTA DE AUDEN
CIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CON
YUGAL CELEBRADA ENTRE:
DIEGO FERNANDEZ-SALVADOR CHAUVET Y DELIA PAULINA
MALDONADO SAMANIEGO**

A favor de:

El: **06 DE JUNIO DEL 2008**

Parroquia: _____ Multa: _____

Cuántia: **INDETERMINADA** Avalúo: _____

Quito, a **09 DE JUNIO DEL 2008**

A large, stylized handwritten signature is written over the text. To the right of the signature is a circular notary stamp, partially obscured by the signature.

Dirección - Av Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905-476 e-mail: notaria25@punta.net.ec
QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Nosotros, cónyuges **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET** y, la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, muy comedidamente comparecemos ante usted y solicitamos de consuno se sirva tramitar la solicitud de **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** que mantenemos, para cuyo efecto acompañamos partida de Matrimonio y consignamos los demás datos que son necesarios para la presente tramitación.

Expresamente solicitamos que previo al conocimiento de su parte de la presente solicitud se proceda al reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas puestas al pie de la presente.

COMPARECIENTES: Comparecen a la presente solicitud: El señor **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET**, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, empleado privado, y la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, ocupación quehaceres domésticos, actuando por nuestros propios derechos.

ANTECEDENTE.- El 12 de marzo de 1.986, en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha contrajimos matrimonio, los solicitantes **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET** y, la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, y en tal virtud se estableció entre nosotros el régimen de sociedad conyugal.

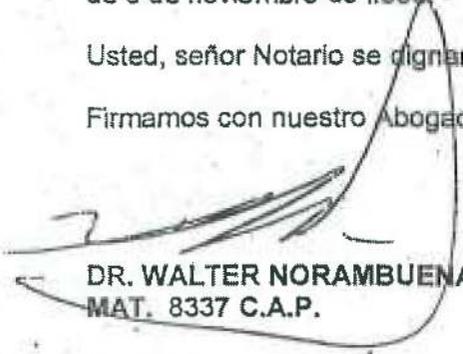
Señor Notario, una vez transcurridos 10 días desde la fecha del reconocimiento de nuestras firmas, le solicitamos expresamente se digne convocarnos a la Audiencia de Conciliación respectiva.

Cumplido con estos requisitos, le solicitamos que el Acta respectiva sea protocolizada en su notaría y su copie se subinscriba en el Registro Civil al margen de la partida de matrimonio de 12 de marzo de 1.986, Tomo 5, Página 189, Acta 1795.

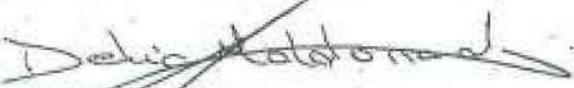
La presente solicitud se halla legalmente respaldada en la Ley Reformativa a la Ley Notarial, Artículo 18, numeral 13, publicada en el Registro Oficial Suplemento número 64 de 8 de noviembre de 1.996.

Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.

Firmamos con nuestro Abogado.


DR. WALTER NORAMBUENA S.
MAT. 8337 C.A.P.


DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET


DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION No. 00327

DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA, ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL.

CELEBRADA ENTRE:



**DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET Y
DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**

CUANTÍA

INDETERMINADA

Quito, a 06 de junio del 2008

Di 3 copias



1

2

3

4 **ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN**
5 **DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

6 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
7 Ecuador, el día de hoy viernes veinté y tres de mayo del año dos mil ocho,
8 ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO**
9 **QUINTO DE ESTE CANTON**, comparecen los cónyuges señor **DIEGO**
10 **FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET**, portador de la cédula de ciudadanía
11 número: uno siete cero seis tres siete cinco ocho nueve guión cuatro; y,
12 señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, portadora de la
13 cédula de ciudadanía número: uno siete cero tres ocho tres siete seis cero
14 guión siete.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón
16 Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces, a quienes de conocer
17 doy fe; y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen
18 que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la
19 solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en la que se
20 lee: ilegible y Delia Maldonado, respectivamente, manifestando que estas
21 firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y
22 privados.- A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los
23 cónyuges Fernández Salvador - Maldonado.- A fin de dar cumplimiento a lo
24 dispuesto **EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA**
25 **LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA**
26 **EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS**
27 **NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL**
28 **REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE**



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

8

• Otros Servicios •

Valor \$ 1.00
Nº 2116349



Notario 22

XXXV GÉSIMA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICACION N° 2116349

LA FIRMA DEL SERVIDOR ES LA AUTORIZADA

RECIBIDA EN QUITO, ECUADOR

ANABELA SAMARIEGO LEGALIZACION



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL.**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes seis (06) de junio del año dos mil ocho, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON**, comparecen los cónyuges señor **DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET**, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero seis tres siete cinco ocho nueve guión cuatro; y, señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero tres ocho tres siete seis cero guión siete.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a fin de llevar a efecto la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, prevista en **EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL**, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz, se ratifican en su voluntad de **DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente



1 **NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO**, convoco a **AUDIENCIA DE**
2 **CONCILIACION** a los comparecientes, para el día viernes seis de junio del
3 año dos mil ocho, a las nueve horas treinta minutos, a fin de proceder a
4 levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta
5 la sociedad conyugal que tienen formada. - Los comparecientes instruidos en
6 debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. - Leída que
7 fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie
8 de la misma, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. - El original de
9 esta diligencia se incorpora en el Protocolo de la Notaria a mi cargo. - Esta
10 diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada. -

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET
C.C. 170637589-4


DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 1703837607


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

COPIA INTEGRAL

PROVINCIA: MATRIMONIO DEEU



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pag. 189 Acta 1795

En QUITO Provincia de PICHINCHA hoy dia DOCE de MAYO de mil novecientos OCHENTA Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SEBASTIAN FERNANDEZ SALVADOR CHAVEZ nacido en QUITO - PICHINCHA el 9 de FEBRERO de 1960 de nacionalidad ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE con Cédula N° 170337589-4 domiciliado en QUITO anterior SALTARA hijo de EDUARDO FERNANDEZ SALVADOR y de MARCELA CHAVEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DELIA TABUENA HALDENOSA SANCHEZ nacida en QUITO - PICHINCHA el 19 de MAYO de 1949 de nacionalidad ECUATORIANA de profesion SECRETARIA con Cédula N° 170337589-4 domiciliada en QUITO anterior SALTARA hija de PEDRO HALDENOSA y de DELIA SANCHEZ LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA 12 DE MAYO 1986 En este matrimonio legitiman a su hijo con el nombre...

OBSERVACIONES:

Handwritten signatures and notes in the Observaciones section.

ACTA: Delia Haldenosa



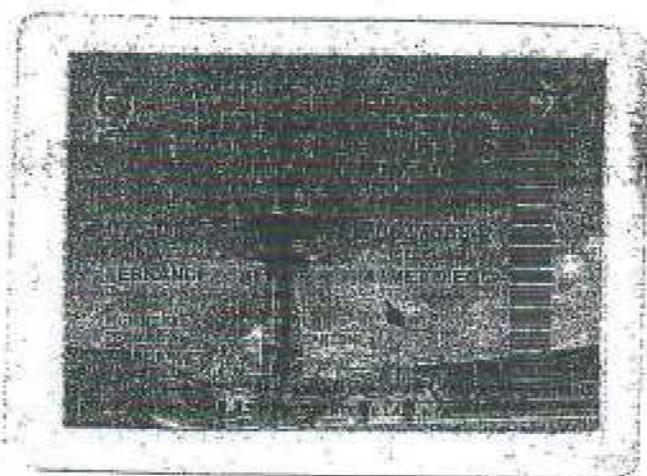
Coord. del Registro Civil I.C.

COORDINADOR DE PROCESOS

19 MAYO 2008

de Juez... cuya copia de 19... de Oficina... de 19... de Oficina... imonio mediante sentencia del... con fecha... cuya copia se archiva... de 19... de Oficina

IONES O MARCACIONES



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 23 de Mayo 2008

DR FELIPE TUSTAL DE CAVALOS
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CATEGORIA CIUDADANIA No. 17063758

BERNARDO SALVADOR CHALVET DIEGO

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

07 FEBRERO 1960

0204 02002 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1960

FIRMA DEL SERVIDOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

BERNARDO SALVADOR CHALVET DIEGO

CATEGORIA CIUDADANIA

07 FEBRERO 1960

0204 02002 M

PICHINCHA/QUITO

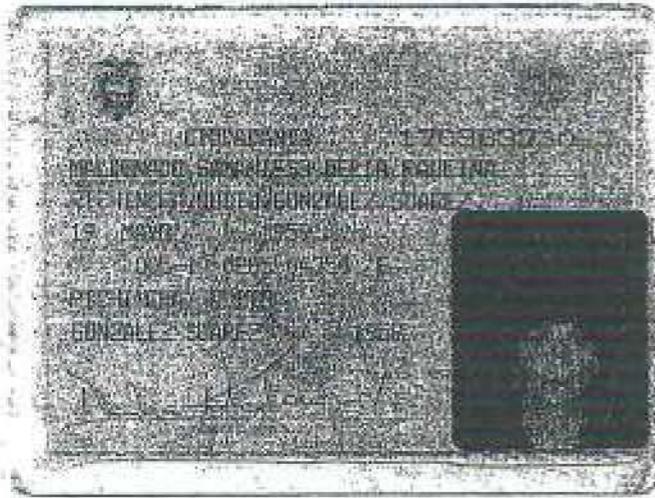
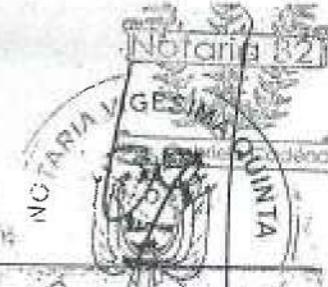
BONZALEZ SUAREZ 1960

0373453

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 23 MAY 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la ley Notarial, dcy 7, que la copia que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 23 MAR 2008

DR FELIPE IRRIBARRI DE LAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MAR 21 1991
 REGISTRADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó 1 Pág. 153 Acta 153

En CAYAMBE provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE PEDRO MANUEL MORENO JARRIN nacido en OTAVALO/UMBABUBA el 28 de JUNIO de 1959, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 170625018-8 domiciliado en CAYAMBE estado anterior SOLTERO; hijo de EDMUNDO MORENO y de ELBA JARRIN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESTELA MARIA CRESPO VALES nacida en BOGOTA/COLOMBIA el 8 de JUNIO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q DOMESTICOS con Cédula N° 170731685-5 domiciliada en QUITO de estado anterior VIUDA hija de ABILIO CRESPO y de MARIA VALES

LUGAR DEL MATRIMONIO: CAYAMBE FECHA: VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

... POR SU ESTADO ANTERIOR Y PARA TENER LA CONTRAYENTE UNA NIÑA MENOR DE EDAD SE PRESENTE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ARCHIVAN...



FIRMAS:

Handwritten signatures of the parties and the registrar.

Año 19 Tomo Dets. Pág. Acta

JEFE DEPARTAMENTO
22 FEB 1991



INTEGRA

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
cuya copia se archiva:
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal ju ante autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 17 de febrero del 2000. RAZÓN.- Mediante Escritura Pública celebrada
ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, en fecha 12 de diciembre de 1991, los cónyuges PEDRO MANUEL
MORENO JARRIN Y ESTELA MARIA CRESPO VALES; celebran la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformi-
dad con el Art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 2000-17-2-190. DP/
M.R.G.Y.: EL JEFE DE LA SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO PARA TIMBRES

22 FEB 2000



COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 189 Acta 1795

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET nacido en Quito-Pichincha, el 9 de febrero de 1960 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante, con Cédula Nº 170637589-4, domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Eduardo Fernandez Salvador y de Magdalena Chauvet

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO nacida en Quito-Pichincha, el 19 de mayo de 1959 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula Nº 170383760-7 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Patricio Maldonado y de Delia Samaniego

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 12 de marzo de 1986

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and names]

FIRMAS:



[Handwritten signature and notes]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

claró la calidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- mediante escritura pública realizada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO con fecha 16 de junio del 2008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre OIBERO FERNANDEZ SALVADOR CRUJEY Y BELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.- documento que se archiva con el N° 2008-377.- junio 13 de junio del 2008. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- fsc./



.....
.....
.....
.....
.....
.....

11 6 JUN 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Walter Norambuena Seguel, Abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la Declaración Juramentada tendiente a obtener la Disolución de Sociedad Conyugal, copias certificadas de las cédulas de ciudadanía, Acta de Matrimonio, Acta de Reconocimiento de Firmas previa a la Declaración de Disolución de la Sociedad Conyugal y Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la Sociedad Conyugal, celebrada entre los señores DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET Y DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.- Quito a seis de junio del dos mil ocho.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo-Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de junio del dos mil ocho.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





1 acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma,
2 junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para
3 que las copias de la misma que serán protocolizadas en esta notaría puedan
4 ser subinscritas en el Registro Civil correspondiente.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET
C.C. 1706375894

DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 1703837607

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INCARCADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 46280

Martes, 01/07/2008, 11:07:36 AM



Compareciente (s)

Señores: DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET y DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.-

Responsable .-


CARLOS PALLO

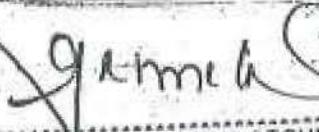


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P .00240.....

FACTURA Nº .002-001-000002663..

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que abra de... 10... foja (s) útil (as).

Quito, 22. ABRIL. 2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza

Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Amanecer Comunidad Terapeutica Mesdal Cia. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de abril del 2015, a las 10h00, en las oficinas del estudio jurídico Fernandez Salvador Abogados, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar, en el Edificio Concorde, Piso 6, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Delia Maldonado Samaniego	US \$267,00	US \$267,00	267
Irene Salazar Anderson	US \$267,00	US \$267,00	267
Nicolas Maldonado Samaniego	US \$267,00	US \$267,00	267
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de Amanecer Comunidad Terapeutica Mesdal Cia. Ltda., de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada, los asistentes resuelven unánimemente constituir en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente el Sr. Nicolás Augusto Maldonado Samaniego y como Secretario Ad-hoc el Ab. Daniel Fernández Salvador Maldonado.

La Presidencia, luego de ratificar por Secretaría la representación del 100% del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, de carácter universal y dispone que se proceda conocer el orden del día:

- 1. La cesión de participaciones de la socia señora Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson, a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera, la cesión de participaciones de la socia señora Delia Paulina Maldonado Samaniego a favor de Carol Denisse Zambrano Cabrera y la cesión de participaciones del socio señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera y la señora Carol Alicia Cabrera Álava.**

La Junta de Socios resuelve por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la señora Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera. De la misma forma, la Junta de Socios aprueba por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de la Sra.

Delia Paulina Maldonado sean cedidas a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera; y por último se resuelve por unanimidad de la Junta de Socios, la cesión de doscientas sesenta y seis (266) participaciones sociales del señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de Carol Denisse Zambrano Cabrera y la cesión de una (1) participación social del señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de Carol Alicia Cabrera Álava; quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Carol Denisse Zambrano Cabrera	US \$800,00	US \$800,00	800
Carol Alicia Cabrera Álava	US \$ 1,00	US \$ 1,00	001
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

La Junta de socios decide que se tomen las medidas oportunas para que surta efecto la cesión de participaciones de la compañía.

Habiéndose tratado el asunto comprendido en el orden del día, la Presidencia otorga un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reanudada la sesión Secretaría da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los socios. Presidencia declara formalmente clausurada la sesión.

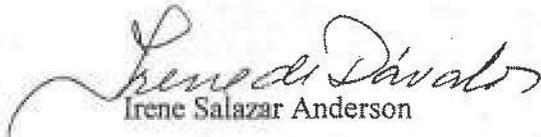
A las 12h00, se levanta la sesión.



Sr. Nicolás Augusto Maldonado S.
Presidente Socio



Sra. Delia Paulina Maldonado Samaniego
Socia



Irene Salazar Anderson

Socia



Ab. Daniel Fernández Salvador

Secretario Ad-hoc





torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CÍA. LTDA.** otorgado por **IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO; Y, NICOLAS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO.,** a favor de **CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; Y, CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidós (22) de Abril año dos mil quince.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


Notaria



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000002000



20151701024O00517

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O00517

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	1835

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310071210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	940

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA. OTORGADA POR IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, Y, NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO, CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL OEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN OEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21322
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	457
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703837607	MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado
1304330B04	CABRERA ALAVA CAROL ALICIA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1702234988	SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1310071210	ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1703837706	MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

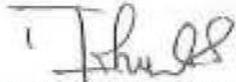
Capital	Valor
Capital	801,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 801 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1349 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/04/2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7B Y GASPAR DE VILARUEL



DETALLE DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS POR EL ACCIDENTE CAUSADO por la motocicleta de placas PLACAS HC704T de propiedad del señor VAN DER DEIJL PIETER LEENDERT

Que con la finalidad de cuantificar los daños y perjuicios materiales ocasionados a la volqueta colisionada, se detalla a continuación incluyendo su concepto;

Cotización emitida por PROAUTO C.A. repuestos No-2262- Bodega 6020 por un valor de \$4,086,49 dólares americanos

Proforma NO-11232 emitida por TRUCK 1 correspondiente mano de obra en un valor \$1,342.32 dólares;

Valores NO INGRESADOS (perdida – lucro cesante) del servicio que presta el vehículo accidentado Volqueta de Placas PCD3860 de propiedad de la señora ANA GUANMANGALLO VILLA en la suma de \$2,909,79 semanal (copia de 3 facturas x una semana adjunto)

VALORES NO Percibidos como Chofer Profesional de \$50,00 dólares diarios a la semana \$300,00 dólares de lunes a sábado incluido

Gastos de la defensa en la suma de \$ 6.700,99 dólares (fact. Ab. Reinaldo Paredes)

El total de daños y perjuicios ocasionados se fija en la suma de \$15.339,59 dólares

Que deben ser CANCELADOS y pagados por los autores /causantes/ycoparticipantes bajo responsabilidad civil del accidente esto es los herederos del señor DULCE GRANDA BLADIMIR SANTIAGO y el propietario de la motocicleta el señor VAN DER DEIJL PIETER LEENDERT , conductor y propietario de la motocicleta de placas PLACAS HC704T que ocasionara el accidente de tránsito y que se llegó a producir por daños materiales en el vehículo de propiedad de la señora Ana Guanmangallo.

30766

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



30766

Copia:

De:

Otorgado Por:

A Favor De:

El:

Parroquio:

Cuántia:



D.O.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA
MESDAL CÍA. LTDA.

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN
BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO
SAMANIEGO; Y, NICOLAS AUGUSTO MALDONADO
SAMANIEGO.,

CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; Y, CAROL ALICIA
CABRERA

22 DE ABRIL DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 22 DE ABRIL DEL 2015



Factura: 002-001-000002663

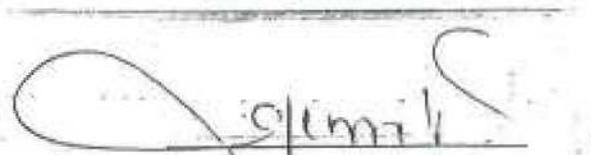


20151701032P00940



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P00940						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702234888	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DAVALOS CONOGO JUAN BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701850230	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703837507	ECUATORIANO	CEDENTE	
Natural	MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703837706	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310071210	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CABRERA ALAVA CAROL ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304330804	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	801,00						


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD
TERAPEUTICA MESDAL CIA LTDA.**

**OTORGADA POR
IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON,
JUAN BERNARDO DÁVALOS,
DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, Y,
NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO**

**A FAVOR DE
CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y,
CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA**

CUANTÍA: US \$ 801,00

DI: 2 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
VEINTE Y DOS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI

DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE **IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y SU CÓNYUGE **JUAN BERNARDO DÁVALOS**; **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CONFORME SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO ADJUNTO COMO HABILITANTE; **NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO**, DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE **CEDENTES**. Y POR OTRO LADO **CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA**, SOLTERA, POR SUS PROPIOS PERSONALES DERECHOS, Y **CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA**, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE **CESIONARIOS**. LOS COMPARECIENTES, SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A



CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES, LA SEÑORA IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL CASADA, Y SU CÓNYUGE EL SEÑOR JUAN BERNARDO DÁVALOS, LA SEÑORA DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Y EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, Y LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA. LOS COMPARECIENTES ESTÁN DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y MANIFIESTA SON LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD

TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Y SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL EL QUINCE (15) DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE (2013). **DOS)** A LA PRESENTE FECHA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
DELIA MALDONADO SAMANIEGO	US \$267,00	US \$267,00	267
IRENE SALAZAR ANDERSON	US \$267,00	US \$267,00	267
NICOLAS MALDONADO SAMANIEGO	US \$267,00	US \$267,00	267
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

TRES) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, EN SESIÓN UNIVERSAL, REUNIDA EL TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), EN FORMA UNÁNIME DECIDIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIA SEÑORA IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; DE IGUAL MODO, APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; ASÍ COMO, AUTORIZAR LA



CESIÓN DE DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y UNA PARTICIPACIÓN A LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LAS CEDENTES, CEDEN Y TRANSFIEREN SUS PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: **TRES PUNTO UNO (3.1).**-

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, LA TOTALIDAD DE SUS DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267)

PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US\$ 267,00) DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO DOS (3.2).**-

DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, LA TOTALIDAD DE SUS DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267) PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 267,00) DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO TRES**

PUNTO A (3.3.A).- NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 266,00) DOSCIENTAS

SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO TRES PUNTO B (3.3.B).**- NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA MISMA QUE ES INDIVISIBLE CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.**- LOS CEDENTES Y LAS CESIONARIAS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LAS CESIONARIAS MANIFIESTA ADEMÁS, QUE SE HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL, POR LO TANTO, NO TENDRÁ EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. LAS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO: (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL POR VALOR TOTAL DE (US \$ 801,00) OCHOCIENTOS UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD A LOS CEDENTES. LOS CEDENTES ACEPTAN HABER RECIBIDO ESTA SUMA DE DINERO, EN MONEDA DE CURSO LEGAL Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN ESTE MISMO ACTO, POR LO QUE RENUNCIA A TODO TIPO DE RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, QUE ASCIENDE A (US \$ 801,00) OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUEDA



INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: XXX

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
CAROL ZAMBRANO CABRERA	US \$800,00	US \$800,00	800
CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA	US \$1,00	US \$1,00	1
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

SEXTA: CONTROVERSIAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SUJETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **SEIS PUNTO UNO (6.1).**- EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. **SEIS PUNTO DOS (6.2).**- EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. **SEIS PUNTO TRES (6.3).**- LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NUEVE (9) DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. **SEIS PUNTO CUATRO (6.4).**- LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS

RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA. A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER.

SEIS PUNTO CINCO (6.5).- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL. SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR.

SEIS PUNTO SEIS (6.6).- DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y

MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DECISIETE GUION DOS MIL TRECE GUION TRECE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON

C.C. 170223498-8

C.V. 042-0287



Juan Bernardo Dávalos

JUAN BERNARDO DÁVALOS

C.C. 1701850230

C.V. 013-0180

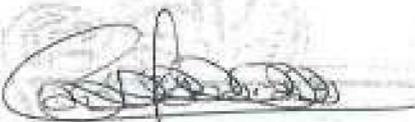



DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 1703837607
C.V. 033-0157




NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 170383770-6
C.V. 015-0189

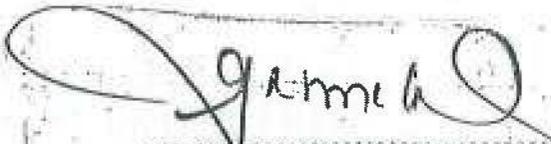



CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA
C.C. 131007121-0
C.V. 057-0266




CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA
C.C. 1304330804
C.V. 015-0265




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANA N. 170223498-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR ANDERSON
IRENE VICTORIA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
Cajabamba
Ecuador

FECHA DE NACIMIENTO 1946-08-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN BERNARDO
DAVALOS

EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDERSON RAFAEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042
042 - 0287 1702234988
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	MARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Irene del Davalos
170223498-8
042-0287



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P... 00990
FACTURA N° 002-201-000002667
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que se presenta en Autenticidad del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de...
Quito, 22 de ABRIL de 2015.

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Guadalupe Caden Loza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS DONOSO
JUAN BERNARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1943-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE
SALAZAR

NO. 170185023-0





INSTRUCCION SUPERIOR
PREVISION/OCCUPACION
ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NUESTRO
DAVALOS JUAN

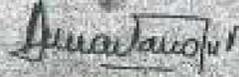
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANTERIOR
DONOSO FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-10-21

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-21

V4330V4342

10081028


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0180 1701850230
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVALOS DONOSO JUAN BERNARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
1
QUITO
4
ZONA

Presidencia del CNE

Juan Davalos
1701850230
013-0180



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 00940.....
FACTURA N° 002. 001. 00002663...

Razon: En virtud de la facultad provista en el numeral quinto del articulo diecinueve de la Ley Notaria, del 30 y 31 de mayo de 2014, presente es febrilmente el documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) util (es)

Quito, 22. Abril. 2015.

Gabriela Caden Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza

INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO
APellidos y nombres del padre:
MALDONADO PATRICIO
APellidos y nombres de la madre:
SAMANIEGO DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2014-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-04-10

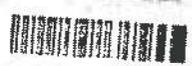
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
QUEHACER DOMESTICOS

Dalia Maldonado
MATE 2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA APSELECOY 170383760-7
MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

033
033-0157
MÓDULO DE CERTIFICADO
MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA

1703837607
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN: TUMBACO
PARTICIPACIÓN: 1
ZONA: 0

Dalia Maldonado
PRESIDENTA US-C.A. JUNTA

Dalia Maldonado
1703837607



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 002140
FACTURA N° 002-001-00002663

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) ubi iust.

Quito, 27 de Abril de 2015.

Gabriela Caden
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
MÓDULO DE IDENTIFICACION

015 - 0189 **1703837706**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	BARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	BARROSA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Nicolas Maldonado
170383770-6



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P...00940.....
 FACTURA N° 022-001-000002669.....
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 1... hoja (s) útil (es).
 Quito, 27. Abril. 2015.

[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza



[Handwritten signature]
131007121-0

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 009.4.0
 FACTURA N° 007-001-000002663
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al muresado y que obra de foja (s) ucl (es).
 Quito, 22 ABRIL 2015

[Handwritten signature]
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y ACTOS

130433080-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CABRERA ALAYA CAROL ALICIA
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: 130433080-4
 NÚMERO DE NACIMIENTO: 1971-09-18
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

1871-09-18

130433080-4

130433080-4

INSTRUCCIONES SUPERIOR

ALVA CAROL ALICIA

ALVA CAROL ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 11-11-14

FECHA DE EMISIÓN: 2014-11-11

130433080-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
 015-0265 1304330804

NOMBRE DEL CERTIFICADO: CABRERA ALAYA CAROL ALICIA

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: SUIA

ORGANIZACIÓN: COTACOLLAO

ZONA: 1

ES PRESIDENTE DE LA JUNTA

1304330804

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 00940
 FACTURA N° 002-001-00002663
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 1... foja (s) útil (es).
 Quito, 22 de Abril de 2015.

Gabriela Caden Loza
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza

00435587

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ANTONIO

01 JUN 2008

PAGADO

0735388

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. **FERRER TURRALDE DAVALOS**

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: **PROTOCOLIZACION DE LA DECLARACION JURAMENTADA
TENDIENTE A OBTENER LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL, COPIAS DE CEDULAS, ACTA DE MATRIMONIO**

Otorgada por: **ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y ACTA DE AUDEN
CIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CON
YUGAL CELEBRADA ENTRE:
DIEGO FERNANDEZ-SALVADOR CHAUVET Y DELIA PAULINA
MALDONADO SAMANIEGO**

A favor de:

El: **06 DE JUNIO DEL 2008**

Parroquia: _____ Multa: _____

Cuántia: **INDETERMINADA** Avalúo: _____

Quito, a **09 DE JUNIO DEL 2008**

A large, stylized handwritten signature is written over the text. To the right of the signature is a circular notary stamp, partially obscured by the signature.

Dirección: Av Amazonas No. 1429 y Colón
 Edificio España 4to. Piso - Oficina No. 46
 Teléfonos: 2905-475 / 2905-476 e-mail: notaria25@punta.net.ec
 QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Nosotros, cónyuges **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET** y, la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, muy comedidamente comparecemos ante usted y solicitamos de consuno se sirva tramitar la solicitud de **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** que mantenemos, para cuyo efecto acompañamos partida de Matrimonio y consignamos los demás datos que son necesarios para la presente tramitación.

Expresamente solicitamos que previo al conocimiento de su parte de la presente solicitud se proceda al reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas puestas al pie de la presanta.

COMPARECIENTES: Comparecen a la presente solicitud: El señor **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET**, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, empleado privado, y la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, ocupación quehaceres domésticos, actuando por nuestros propios derechos.

ANTECEDENTE.- El 12 de marzo de 1.986, en esta ciudad da Quito, provincia de Pichincha contrajimos matrimonio, los solicitantes **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET** y, la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, y en tal virtud se estableció entre nosotros el régimen de sociedad conyugal.

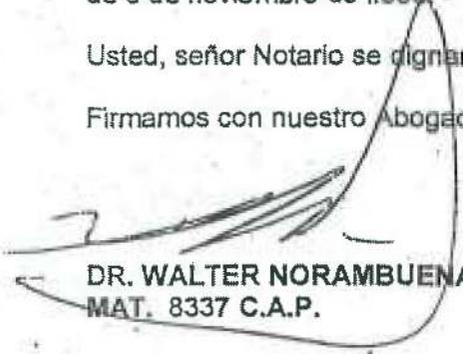
Señor Notario, una vez transcurridos 10 días desde la fecha del reconocimiento de nuestras firmas, le solicitamos expresamente se digne convocarnos a la Audiencia de Conciliación respectiva.

Cumplido con estos requisitos, le solicitamos que el Acta respectiva sea protocolizada en su notaría y su copie se subinscriba en el Registro Civil al margen de la partida de matrimonio de 12 de marzo de 1.986, Tomo 5, Página 189, Acta 1795.

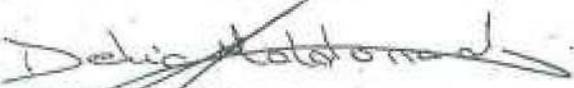
La presente solicitud se halla legalmente respaldada en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, Artículo 18, numeral 13, publicada en el Registro Oficial Suplemento número 64 de 8 de noviembre de 1.996.

Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.

Firmamos con nuestro Abogado.


DR. WALTER NORAMBUENA S.
MAT. 8337 C.A.P.


DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET


DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 00327

DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA, ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL.



CELEBRADA ENTRE:

**DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET Y
DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**

CUANTÍA

INDETERMINADA

Quito, a 06 de junio del 2008

Di 3 copias



1

2

3

4 **ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN**
5 **DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

6 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
7 Ecuador, el día de hoy viernes veinté y tres de mayo del año dos mil ocho,
8 ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO**
9 **QUINTO DE ESTE CANTON**, comparecen los cónyuges señor **DIEGO**
10 **FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET**, portador de la cédula de ciudadanía
11 número: uno siete cero seis tres siete cinco ocho nueve guión cuatro; y,
12 señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, portadora de la
13 cédula de ciudadanía número: uno siete cero tres ocho tres siete seis cero
14 guión siete.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón
16 Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces, a quienes de conocer
17 doy fe; y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen
18 que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la
19 solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en la que se
20 lee: ilegible y Delia Maldonado, respectivamente, manifestando que estas
21 firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y
22 privados.- A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los
23 cónyuges Fernández Salvador - Maldonado.- A fin de dar cumplimiento a lo
24 dispuesto **EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA**
25 **LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA**
26 **EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS**
27 **NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL**
28 **REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE**



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

8

• Otros Servicios •

Valor \$ 1.00
Nº 2116349



Notario 22

NOTARIA GÉSIMA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICACION N° 2116349

LA FIRMA DEL SERVIDOR ES LA AUTORIZADA

RECIBO 21 OCT 2008 ECUADOR

ANABELA SAMARIEGO LEGALIZACION



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL.**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes seis (06) de junio del año dos mil ocho, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON**, comparecen los cónyuges señor **DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET**, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero seis tres siete cinco ocho nueve guión cuatro; y, señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero tres ocho tres siete seis cero guión siete.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a fin de llevar a efecto la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, prevista en **EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL**, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz, se ratifican en su voluntad de **DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente



1 **NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO**, convoco a **AUDIENCIA DE**
2 **CONCILIACION** a los comparecientes, para el día viernes seis de junio del
3 año dos mil ocho, a las nueve horas treinta minutos, a fin de proceder a
4 levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta
5 la sociedad conyugal que tienen formada. - Los comparecientes instruidos en
6 debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. - Leída que
7 fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie
8 de la misma, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. - El original de
9 esta diligencia se incorpora en el Protocolo de la Notaria a mi cargo. - Esta
10 diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada. -

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET
C.C. 170637589-4


DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 1703837607


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

COPIA INTEGRAL

FECHA: MATRIMONIO DEEU



de Juez

 cuya copia
 de 19

de Oficina

mente autorizada de los contra-
 lora diligenciada mediante senten-

 de 19.....

de Oficina

imonio mediante sentencia del
 con fecha:
 cuya copia se archiva.
 de 19.....

de Oficina

IONES O MARCACIONES

.....

.....

.....

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pag. 189 Acta 1795

En QUITO Provincia de PICHINCHA
 hoy día DOCE de MARZO de mil novecientos OCENTOS Y OCHO
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SEÑOR FERNANDEZ SALVADOR CHAVEZ**
 nacido en QUITO - PICHINCHA el 9 de FEBRERO de 1960 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170337589-4 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de EDUARDO FERNANDEZ SALVADOR y de MARCELA CHAVEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SEÑORA PAULINA HALDENOSA SANCHEZ
 nacida en QUITO - PICHINCHA el 19 de MAYO de 1949 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión SECRETARIA con Cédula N° 170393760-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de PAULINO HALDENOSA y de DELIA SANCHEZ
 LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA 12 DE MARZO 2008
 En este matrimonio legitiman a su hijo con el nombre de

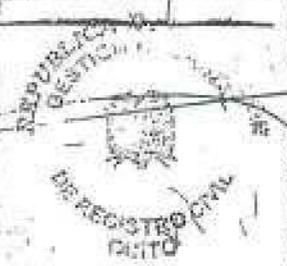
OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

ACTAS: Tomo 5 Pag. 189 Acta 1795 Delia Haldenosa

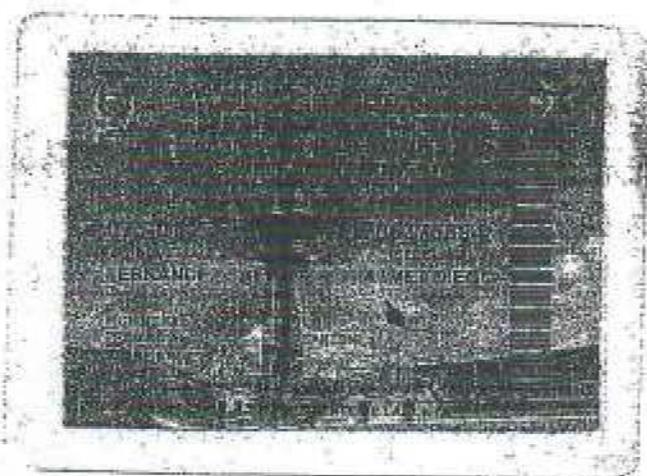


Coord. Registro Civil I.C.

COORDINADOR DE PROCESOS

Acta

19 MAYO 2008



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 23 de Mayo 2008

DR FELIPE TORRES DE CAVALOS
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17063758

FERNANDEZ SALVADOR CHALVET DIEGO

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

07 FEBRERO 1960

0204 02002 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1960

FRANCO DE GONZALEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR

DEPARTAMENTO DE NOTARIA PUBLICA

SECRETARIA DE NOTARIA PUBLICA

EDUARDO FERNANDEZ SALVADOR

CEDULA DE CIUDADANIA

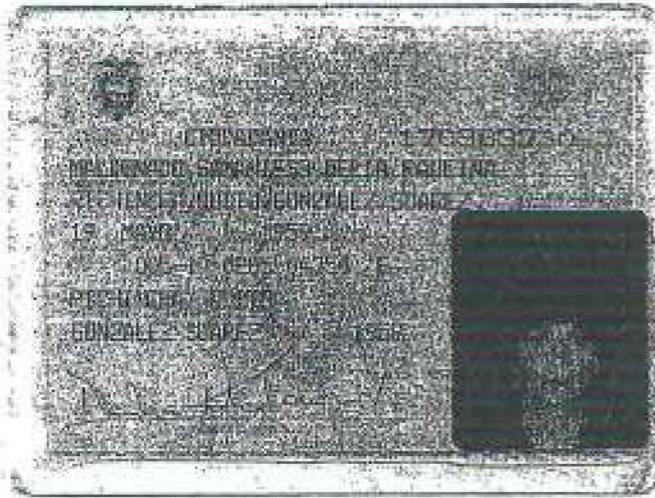
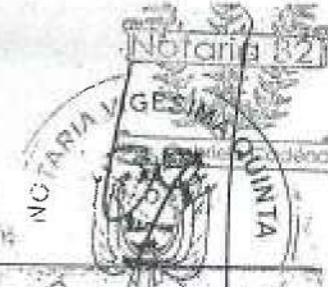
17063758

0373453

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 13 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito. 23 MAY 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la ley Notarial, dcy 7, que la copia que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 23 MAR 2008

DR FELIPE HERRERA DE LAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARCADO
 DE
 VALOR

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó 1 Pág. 153 Acta 153

En CAYAMBE provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE PEDRO MANUEL MORENO JARRIN nacido en OTAVALO/UMBABUBA el 28 de JUNIO de 1959, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 170625018-8 domiciliado en CAYAMBE estado anterior SOLTERO; hijo de EDMUNDO MORENO y de ELBA JARRIN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESTELA MARIA CRESPO VALES nacida en BOGOTA/COLOMBIA el 8 de JUNIO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q DOMESTICOS con Cédula N° 170731685-5 domiciliada en QUITO de estado anterior VIUDA hija de ABILIO CRESPO y de MARIA VALES

LUGAR DEL MATRIMONIO: CAYAMBE FECHA: VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

... POR SU ESTADO ANTERIOR Y PARA TENER LA CONTRAYENTE UNA NIÑA MENOR DE EDAD SE PRESENTE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ARCHIVAN...



FIRMAS:

(Handwritten signatures)

Año 19	Tomó	Dets.	Pág.	Acta
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION QUITO 22 FEB 2000 Jefe de Departamento				



INTEGRA

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
..... cuya copia se archiva:
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal ju ante autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 17 de febrero del 2000. RAZÓN.- Mediante Escritura Pública celebrada
ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, en fecha 12 de diciembre de 1991, los cónyuges PEDRO MANUEL
MORENO JARRIN Y ESTELA MARIA CRESPO VALES; celebran la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformi-
dad con el Art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 2000-17-2-190. DP/
M.R.G.Y.: EL JEFE DE LA SECCIÓN DE REGISTRO

ESPACIO PARA TIMBRES

22 FEB 2000



COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 189 Acta 1795

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de MARZO de mil novecientos ochenta y seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET nacido en Quito-Pichincha, el 9 de febrero de 1960 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante, con Cédula Nº 170637589-4, domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Eduardo Fernandez Salvador y de Magdalena Chauvet

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO nacida en Quito-Pichincha, el 19 de mayo de 1959 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula Nº 170383760-7 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Patricio Maldonado y de Delia Samaniego

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 12 de marzo de 1986

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and names]

FIRMAS:



[Handwritten signature and notes]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

claró la calidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- mediante escritura pública realizada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO con fecha 13 de junio del 2.008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre OIBERO FERNANDEZ SALVADOR CRUVEY Y BELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.- documento que se archiva con el N° 2.008-377.- junio 13 de junio del 2.008. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- fsc./



11 6 JUN 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO

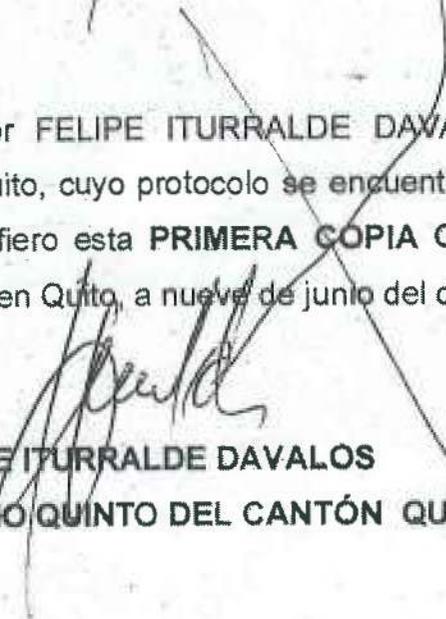


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Walter Norambuena Seguel, Abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la Declaración Juramentada tendiente a obtener la Disolución de Sociedad Conyugal, copias certificadas de las cédulas de ciudadanía, Acta de Matrimonio, Acta de Reconocimiento de Firmas previa a la Declaración de Disolución de la Sociedad Conyugal y Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la Sociedad Conyugal, celebrada entre los señores DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET Y DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.- Quito a seis de junio del dos mil ocho.




DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo-Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de junio del dos mil ocho.


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





1 acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma,
2 junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para
3 que las copias de la misma que serán protocolizadas en esta notaría puedan
4 ser subinscritas en el Registro Civil correspondiente.-

5
6
7
8
9 DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET
10 C.C. 1706375894

11
12
13
14 DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
15 C.C. 1703837607

16
17
18
19
20 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
21 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INCARCADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 46280

Martes, 01/07/2008, 11:07:36 AM



Compareciente (s)

Señores: DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET y DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.-

Responsable .-


CARLOS PALLO

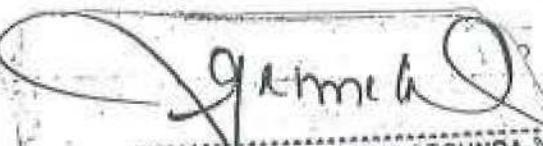


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P .00240.....

FACTURA Nº .002-001-000002663..

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que abra de... 10... foja (s) útil (as).

Quito, 22. ABRIL. 2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza

Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Amanecer Comunidad Terapeutica Mesdal Cia. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de abril del 2015, a las 10h00, en las oficinas del estudio jurídico Fernandez Salvador Abogados, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar, en el Edificio Concorde, Piso 6, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Delia Maldonado Samaniego	US \$267,00	US \$267,00	267
Irene Salazar Anderson	US \$267,00	US \$267,00	267
Nicolas Maldonado Samaniego	US \$267,00	US \$267,00	267
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de Amanecer Comunidad Terapeutica Mesdal Cia. Ltda., de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada, los asistentes resuelven unánimemente constituir en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente el Sr. Nicolás Augusto Maldonado Samaniego y como Secretario Ad-hoc el Ab. Daniel Fernández Salvador Maldonado.

La Presidencia, luego de ratificar por Secretaría la representación del 100% del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, de carácter universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día:

- 1. La cesión de participaciones de la socia señora Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson, a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera, la cesión de participaciones de la socia señora Delia Paulina Maldonado Samaniego a favor de Carol Denisse Zambrano Cabrera y la cesión de participaciones del socio señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera y la señora Carol Alicia Cabrera Álava.**

La Junta de Socios resuelve por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la señora Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera. De la misma forma, la Junta de Socios aprueba por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de la Sra.

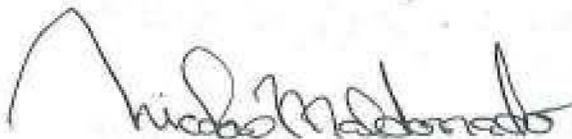
Delia Paulina Maldonado sean cedidas a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera; y por último se resuelve por unanimidad de la Junta de Socios, la cesión de doscientas sesenta y seis (266) participaciones sociales del señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de Carol Denisse Zambrano Cabrera y la cesión de una (1) participación social del señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de Carol Alicia Cabrera Álava; quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Carol Denisse Zambrano Cabrera	US \$800,00	US \$800,00	800
Carol Alicia Cabrera Álava	US \$ 1,00	US \$ 1,00	001
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

La Junta de socios decide que se tomen las medidas oportunas para que surta efecto la cesión de participaciones de la compañía.

Habiéndose tratado el asunto comprendido en el orden del día, la Presidencia otorga un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reanudada la sesión Secretaría da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los socios. Presidencia declara formalmente clausurada la sesión.

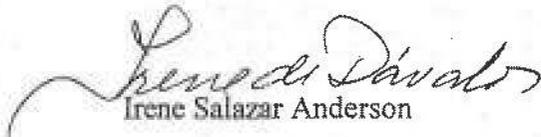
A las 12h00, se levanta la sesión.



Sr. Nicolás Augusto Maldonado S.
Presidente Socio



Sra. Delia Paulina Maldonado Samaniego
Socia



Irene Salazar Anderson

Socia



Ab. Daniel Fernández Salvador

Secretario Ad-hoc





torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CÍA. LTDA.** otorgado por **IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO; Y, NICOLAS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO.,** a favor de **CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; Y, CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidós (22) de Abril año dos mil quince.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


Notaria



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000002000



20151701024O00517

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O00517

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	1835

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310071210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	940

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA. OTORGADA POR IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, Y, NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO, CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL OEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN OE INSCRIPCIÓN OEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21322
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	457
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703837607	MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado
1304330B04	CABRERA ALAVA CAROL ALICIA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1702234988	SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1310071210	ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1703837706	MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

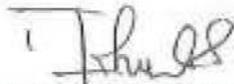
Capital	Valor
Capital	801,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 801 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1349 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/04/2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7B Y GASPAR DE VILAROEI



DETALLE DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS POR EL ACCIDENTE CAUSADO por la motocicleta de placas PLACAS HC704T de propiedad del señor VAN DER DEIJL PIETER LEENDERT

Que con la finalidad de cuantificar los daños y perjuicios materiales ocasionados a la volqueta colisionada, se detalla a continuación incluyendo su concepto;

Cotización emitida por PROAUTO C.A. repuestos No-2262- Bodega 6020 por un valor de \$4,086,49 dólares americanos

Proforma NO-11232 emitida por TRUCK 1 correspondiente mano de obra en un valor \$1,342.32 dólares;

Valores NO INGRESADOS (perdida – lucro cesante) del servicio que presta el vehículo accidentado Volqueta de Placas PCD3860 de propiedad de la señora ANA GUANMANGALLO VILLA en la suma de \$2,909,79 semanal (copia de 3 facturas x una semana adjunto)

VALORES NO Percibidos como Chofer Profesional de \$50,00 dólares diarios a la semana \$300,00 dólares de lunes a sábado incluido

Gastos de la defensa en la suma de \$ 6.700,99 dólares (fact. Ab. Reinaldo Paredes)

El total de daños y perjuicios ocasionados se fija en la suma de \$15.339,59 dólares

Que deben ser CANCELADOS y pagados por los autores /causantes/ycoparticipantes bajo responsabilidad civil del accidente esto es los herederos del señor DULCE GRANDA BLADIMIR SANTIAGO y el propietario de la motocicleta el señor VAN DER DEIJL PIETER LEENDERT , conductor y propietario de la motocicleta de placas PLACAS HC704T que ocasionara el accidente de tránsito y que se llegó a producir por daños materiales en el vehículo de propiedad de la señora Ana Guanmangallo.

30766

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



30766

Copia:

De:

Otorgado Por:

A Favor De:

El:

Parroquio:

Cuántia:



D.O.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA
MESDAL CÍA. LTDA.

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN
BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO
SAMANIEGO; Y, NICOLAS AUGUSTO MALDONADO
SAMANIEGO.,

CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; Y, CAROL ALICIA
CABRERA

22 DE ABRIL DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 22 DE ABRIL DEL 2015



Factura: 002-001-000002663

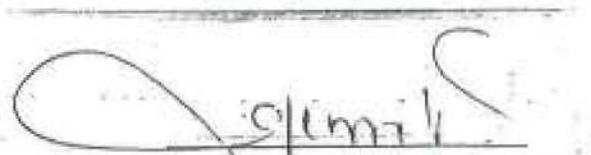


20151701032P00940



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P00940						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702234888	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DAVALOS DONOSO JUAN BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701850230	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703837507	ECUATORIANO	CEDENTE	
Natural	MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703837706	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310071210	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CABRERA ALAVA CAROL ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304330804	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	801,00						


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD
TERAPEUTICA MESDAL CIA LTDA.**

**OTORGADA POR
IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON,
JUAN BERNARDO DÁVALOS,
DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, Y,
NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO**

**A FAVOR DE
CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y,
CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA**

CUANTÍA: US \$ 801,00

DI: 2 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
VEINTE Y DOS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI

DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE **IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y SU CÓNYUGE **JUAN BERNARDO DÁVALOS**; **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CONFORME SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO ADJUNTO COMO HABILITANTE; **NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO**, DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE **CEDENTES**. Y POR OTRO LADO **CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA**, SOLTERA, POR SUS PROPIOS PERSONALES DERECHOS, Y **CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA**, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE **CESIONARIOS**. LOS COMPARECIENTES, SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A



CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES, LA SEÑORA IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL CASADA, Y SU CÓNYUGE EL SEÑOR JUAN BERNARDO DÁVALOS, LA SEÑORA DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Y EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, Y LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA. LOS COMPARECIENTES ESTÁN DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y MANIFIESTA SON LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD

TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Y SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL EL QUINCE (15) DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE (2013). **DOS)** A LA PRESENTE FECHA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
DELIA MALDONADO SAMANIEGO	US \$267,00	US \$267,00	267
IRENE SALAZAR ANDERSON	US \$267,00	US \$267,00	267
NICOLAS MALDONADO SAMANIEGO	US \$267,00	US \$267,00	267
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

TRES) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, EN SESIÓN UNIVERSAL, REUNIDA EL TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), EN FORMA UNÁNIME DECIDIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIA SEÑORA IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; DE IGUAL MODO, APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; ASÍ COMO, AUTORIZAR LA



CESIÓN DE DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y UNA PARTICIPACIÓN A LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LAS CEDENTES, CEDEN Y TRANSFIEREN SUS PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: **TRES PUNTO UNO (3.1).**-

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, LA TOTALIDAD DE SUS DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267)

PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US\$ 267,00) DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO DOS (3.2).**-

DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, LA TOTALIDAD DE SUS DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267) PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 267,00) DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO TRES**

PUNTO A (3.3.A).- NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 266,00) DOSCIENTAS

SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO TRES PUNTO B (3.3.B).**- NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA MISMA QUE ES INDIVISIBLE CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.**- LOS CEDENTES Y LAS CESIONARIAS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LAS CESIONARIAS MANIFIESTA ADEMÁS, QUE SE HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL, POR LO TANTO, NO TENDRÁ EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. LAS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO: (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL POR VALOR TOTAL DE (US \$ 801,00) OCHOCIENTOS UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD A LOS CEDENTES. LOS CEDENTES ACEPTAN HABER RECIBIDO ESTA SUMA DE DINERO, EN MONEDA DE CURSO LEGAL Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN ESTE MISMO ACTO, POR LO QUE RENUNCIA A TODO TIPO DE RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, QUE ASCIENDE A (US \$ 801,00) OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUEDA



INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: XXX

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
CAROL ZAMBRANO CABRERA	US \$800,00	US \$800,00	800
CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA	US \$1,00	US \$1,00	1
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

SEXTA: CONTROVERSIAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SUJETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **SEIS PUNTO UNO (6.1).**- EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. **SEIS PUNTO DOS (6.2).**- EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. **SEIS PUNTO TRES (6.3).**- LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NUEVE (9) DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. **SEIS PUNTO CUATRO (6.4).**- LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS

RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA. A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER.

SEIS PUNTO CINCO (6.5).- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL. SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR.

SEIS PUNTO SEIS (6.6).- DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y

MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DECISIETE GUION DOS MIL TRECE GUION TRECE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON

C.C. 170223498-8

C.V. 042-0287



Juan Bernardo Dávalos

JUAN BERNARDO DÁVALOS

C.C. 1701850230

C.V. 013-0180




DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 1703837607
C.V. 033-0157




NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 170383770-6
C.V. 015-0189

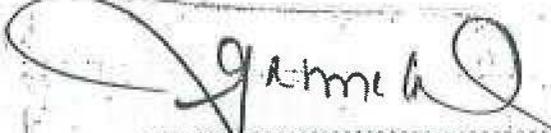



CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA
C.C. 131007121-0
C.V. 057-0266




CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA
C.C. 1304330804
C.V. 015-0265




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANA N. 170223498-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR ANDERSON
IRENE VICTORIA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
Cajabamba
Cajabamba

FECHA DE NACIMIENTO 1946-08-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN BERNARDO
DAVALOS

EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDERSON RAFAEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-13-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-13-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042
042 - 0287 1702234988
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	MARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Irene del Davalos
170223498-8
042-0287



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P... 00990
FACTURA N° 002-201-000002667
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que se presenta en Autenticidad del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de...
Quito, 22 de ABRIL de 2015.

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Guadalupe Caden Loza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS DONOSO
JUAN BERNARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1943-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BRENNE
SALAZAR

NO. 170185023-0





INSTRUCCION SUPERIOR
DAVALOS JUAN

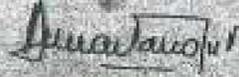
PROFESION / OBTENCION
ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANTE
DONOSO FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-10-21

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-21

V4330V4342


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0180 1701850230
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVALOS DONOSO JUAN BERNARDO

PICHINCHA
PRONINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
1
QUITO
4
ZONA

Juan Davalos
PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Juan Davalos
1701850230
013-0180



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 00940.....
FACTURA N° 002. 001. 00002663...

Razon: En virtud de la facultad provista en el numeral quinto del articulo diecinueve de la Ley Notaria, del 30 y 31 de mayo de 2014, presente es febrilmente el documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) util (es)

Quito, 22. ABRIL. 2015.

Gabriela Caden Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza

INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO
APellidos y nombres del padre:
MALDONADO PATRICIO
APellidos y nombres de la madre:
SAMANIEGO DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2014-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-04-10

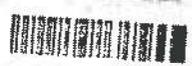
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
QUEHACER DOMESTICOS

Dalia Maldonado
MATE 2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA APSELECOY 170383760-7
MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

033
033-0157
MÓDULO DE CERTIFICADO
MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA

CÉDULA 1703837607

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: TUMBACO
PARROQUIA: [illegible]
ZONA: 1

Dalia Maldonado
PRESIDENTA US-C.A. JUNTA

Dalia Maldonado
1703837607



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 00240
FACTURA N° 002-001-00002663

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) ubi iust.

Quito, 27 de Abril de 2015.

Gabriela Caden
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
MÓDULO DE IDENTIFICACION

015 - 0189 **1703837706**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	BARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	BARROSA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Nicolas Maldonado
170383770-6

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P...00940.....
 FACTURA N° 022-001-000002669.....
 Razón: En virtud de la facultad previsto en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 1... foja (s) útil (es).
 Quito, 27. Abril. 2015.

[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza



[Handwritten signature]
131007121-0

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 009.4.0
 FACTURA N° 007-001-000002663
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al muresado y que obra de foja (s) ucl (es).
 Quito, 22 ABRIL 2015

[Handwritten signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y ALBIANOS

130433080-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CABRERA ALAYA CAROL ALICIA
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: 130433080-4
 NÚMERO DE NACIMIENTO: 1971-09-18
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIONES SUPERIOR
 APLICACIÓN Y REGISTRO
 CABRERA ALAYA CAROL ALICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CABRERA ALAYA CAROL ALICIA
 ALAYA CAROL ALICIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 11-11-14
 FECHA DE EMISIÓN: 2014-11-11

130433080-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
 015-0265 1304330804

NÚMERO DE CERTIFICADO: CABRERA ALAYA CAROL ALICIA
 CÉDULA:

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: SUIA
 ORGANIZACIÓN: COTACOLLAO
 ZONA:

ES PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
 1304330804

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 00940
 FACTURA N° 002-001-00002663
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 1... foja (s) útil (es).
 Quito, 22 de Abril de 2015.

[Handwritten signature]
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza

00435587

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ANTONIO

01 JUN 2008

PAGADO

0735388

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. **FERRER TURRALDE DAVALOS**

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: **PROTOCOLIZACION DE LA DECLARACION JURAMENTADA
TENDIENTE A OBTENER LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL, COPIAS DE CEDULAS, ACTA DE MATRIMONIO**

Otorgada por: **ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y ACTA DE AUDEN
CIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CON
YUGAL CELEBRADA ENTRE:
DIEGO FERNANDEZ-SALVADOR CHAUVET Y DELIA PAULINA
MALDONADO SAMANIEGO**

A favor de:

El: **06 DE JUNIO DEL 2008**

Parroquia: _____ Multa: _____

Cuántia: **INDETERMINADA** Avalúo: _____

Quito, a **09 DE JUNIO DEL 2008**

A large, stylized handwritten signature is written over the text. To the right of the signature is a circular notary stamp, partially obscured by the signature.

Dirección - Av Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905-476 e-mail: notaria25@punta.net.ec
QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Nosotros, cónyuges **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET** y, la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, muy comedidamente comparecemos ante usted y solicitamos de consuno se sirva tramitar la solicitud de **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** que mantenemos, para cuyo efecto acompañamos partida de Matrimonio y consignamos los demás datos que son necesarios para la presente tramitación.

Expresamente solicitamos que previo al conocimiento de su parte de la presente solicitud se proceda al reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas puestas al pie de la presente.

COMPARECIENTES: Comparecen a la presente solicitud: El señor **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET**, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, empleado privado, y la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, ocupación quehaceres domésticos, actuando por nuestros propios derechos.

ANTECEDENTE.- El 12 de marzo de 1.986, en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha contrajimos matrimonio, los solicitantes **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET** y, la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, y en tal virtud se estableció entre nosotros el régimen de sociedad conyugal.

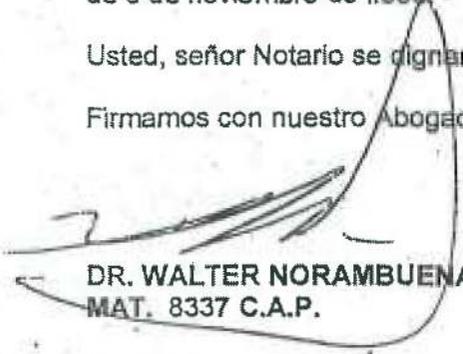
Señor Notario, una vez transcurridos 10 días desde la fecha del reconocimiento de nuestras firmas, le solicitamos expresamente se digne convocarnos a la Audiencia de Conciliación respectiva.

Cumplido con estos requisitos, le solicitamos que el Acta respectiva sea protocolizada en su notaría y su copie se subinscriba en el Registro Civil al margen de la partida de matrimonio de 12 de marzo de 1.986, Tomo 5, Página 189, Acta 1795.

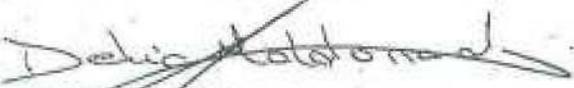
La presente solicitud se halla legalmente respaldada en la Ley Reformativa a la Ley Notarial, Artículo 18, numeral 13, publicada en el Registro Oficial Suplemento número 64 de 8 de noviembre de 1.996.

Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.

Firmamos con nuestro Abogado.


DR. WALTER NORAMBUENA S.
MAT. 8337 C.A.P.


DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET


DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION No. 00327

DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA, ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL.

CELEBRADA ENTRE:



**DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET Y
DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**

CUANTÍA

INDETERMINADA

Quito, a 06 de junio del 2008

Di 3 copias



1

2

3

4 **ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN**
5 **DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

6 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
7 Ecuador, el día de hoy viernes veinté y tres de mayo del año dos mil ocho,
8 ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO**
9 **QUINTO DE ESTE CANTON**, comparecen los cónyuges señor **DIEGO**
10 **FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET**, portador de la cédula de ciudadanía
11 número: uno siete cero seis tres siete cinco ocho nueve guión cuatro; y,
12 señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, portadora de la
13 cédula de ciudadanía número: uno siete cero tres ocho tres siete seis cero
14 guión siete.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón
16 Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces, a quienes de conocer
17 doy fe; y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen
18 que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la
19 solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en la que se
20 lee: ilegible y Delia Maldonado, respectivamente, manifestando que estas
21 firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y
22 privados.- A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los
23 cónyuges Fernández Salvador - Maldonado.- A fin de dar cumplimiento a lo
24 dispuesto **EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA**
25 **LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA**
26 **EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS**
27 **NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL**
28 **REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE**



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

8

• Otros Servicios •

Valor \$ 1.00
Nº 2116349



Notario 22

NOTARIA GÉSIMA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICACION N° 2116349

LA FIRMA DEL SERVIDOR ES LA AUTORIZADA

RECIBIDA EN QUITO, ECUADOR

ANABELA SAMARIEGO LEGALIZACION



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL.**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes seis (06) de junio del año dos mil ocho, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON**, comparecen los cónyuges señor **DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET**, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero seis tres siete cinco ocho nueve guión cuatro; y, señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero tres ocho tres siete seis cero guión siete.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a fin de llevar a efecto la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, prevista en **EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL**, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz, se ratifican en su voluntad de **DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente



1 **NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO**, convoco a **AUDIENCIA DE**
2 **CONCILIACION** a los comparecientes, para el día viernes seis de junio del
3 año dos mil ocho, a las nueve horas treinta minutos, a fin de proceder a
4 levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta
5 la sociedad conyugal que tienen formada. - Los comparecientes instruidos en
6 debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto.- Leída que
7 fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie
8 de la misma, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. - El original de
9 esta diligencia se incorpora en el Protocolo de la Notaria a mi cargo. - Esta
10 diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada. -

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET
C.C. 170637589-4


DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 1703837607


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

COPIA INTEGRAL

FECHA: 12 MARZO 2008

OPERADOR: MATHIAS DEEUI



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pag. 189 Acta 1795

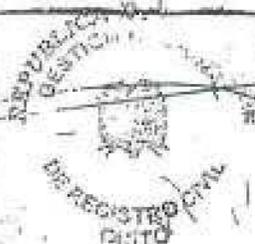
de Juez
cuya copia
de 19
de Oficina
autorizada de los contra-
las diligencia mediante senten-
de 19
de Oficina
monio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva.
de 19
de Oficina

En QUITO Provincia de PICHINCHA
hoy día DOCE de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y SEIS
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SEÑOR FERNANDEZ SALVADOR CHAVEZ
nacido en QUITO - PICHINCHA el 9 de FEBRERO de
19 60 de nacionalidad ECUATORIANA de profesion ESTUDIANTE
con Cédula N° 170337589-4 domiciliado en QUITO de estado
anterior SOLTERO hijo de EDUARDO FERNANDEZ SALVADOR
y de MARCELA CHAVEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SEÑORA PAULINA HALDENSON
SAMANEO nacido en QUITO - PICHINCHA el 19 de MAYO de
19 49 de nacionalidad ECUATORIANA de profesion SECRETARIA
con Cédula N° 170337589-4 domiciliado en QUITO de estado ante-
rior SOLTERA hija de PATRICK HALDENSON
y de DELIA SAMANEO
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA 12 DE MARZO 2008
En este matrimonio legitiman a su hijo con el nombre

OBSERVACIONES:

Observaciones area

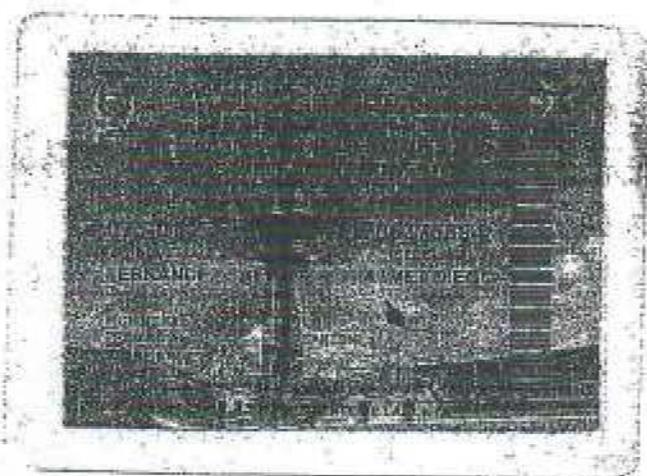
ACTAS: Tomo 5 Pag. 189 Acta 1795 Delia Haldenson



Coord. del Registro Civil I.C.

COORDINADOR DE PROCESOS

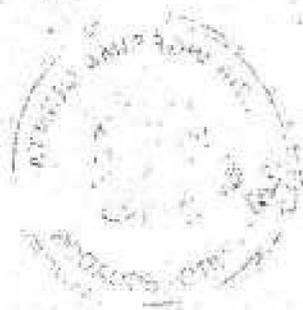
19 MAYO 2008



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 23 de Mayo 2008

DR FELIPE TORRES DE CAVALOS
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17063758

FERNANDEZ SALVADOR CHALVET DIEGO

PICHINCHA / QUITO / BONZALEZ SUAREZ

07 FEBRERO 1960

0204 0200E M

PICHINCHA / QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1960

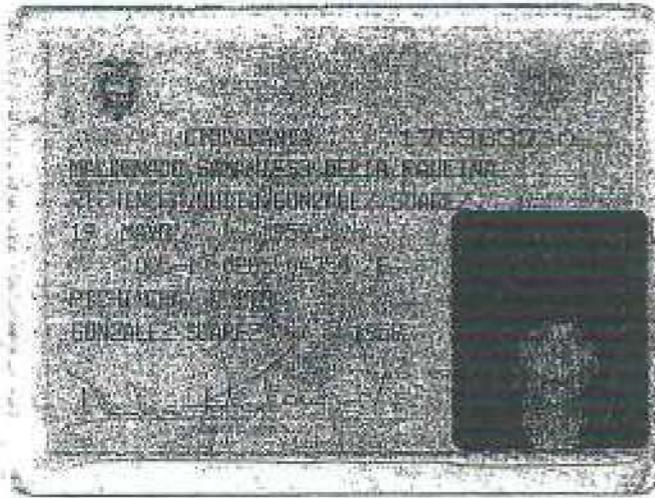
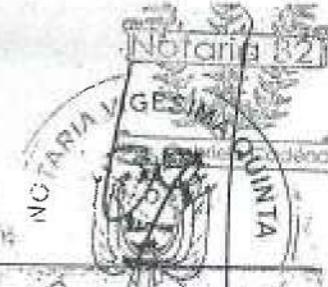
FRASE DEL CEBRERO




NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 13 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito. 23 MAY 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la ley Notarial, dcy 7, que la copia que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 23 MAR 2008

DR FELIPE IRRIBARRI DE LAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARCADO
 DE
 VALOR

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó 1 Pág. 153 Acta 153

En CAYAMBE provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE PEDRO MANUEL MORENO JARRIN nacido en OTAVALO/UMBABUBA el 28 de JUNIO de 1959, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 170625018-8 domiciliado en CAYAMBE estado anterior SOLTERO; hijo de EDMUNDO MORENO y de ELBA JARRIN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESTELA MARIA CRESPO VALES nacida en BOGOTA/COLOMBIA el 8 de JUNIO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q DOMESTICOS con Cédula N° 170731685-5 domiciliada en QUITO de estado anterior VIUDA hija de ABILIO CRESPO y de MARIA VALES

LUGAR DEL MATRIMONIO: CAYAMBE FECHA: VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

... POR SU ESTADO ANTERIOR Y PODER TENER LA CONTRAYENTE UNA NIÑA MENOR DE EDAD SE PRESENTE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ARCHIVAN...



FIRMAS:

Handwritten signatures of the officiant and the couple.

Año 19 Tomo Dets. Pág. Acta

Dir.
 Jefe Depar.
 22 FEB 2000



INTEGRA

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
..... cuya copia se archiva:
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal ju ante autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 17 de febrero del 2000. RAZÓN.- Mediante Escritura Pública celebrada
ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, en fecha 12 de diciembre de 1991, los cónyuges PEDRO MANUEL
MORENO JARRIN Y ESTELA MARIA CRESPO VALES; celebran la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformi-
dad con el Art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 2000-17-2-190. DP/
M.R.G.Y.: EL JEFE DE LA SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO PARA TIMBRES

22 FEB 2000



COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 189 Acta 1795

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de MARZO de mil novecientos ochenta y seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET nacido en Quito-Pichincha, el 9 de febrero de 1960 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante, con Cédula Nº 170637589-4, domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Eduardo Fernandez Salvador y de Magdalena Chauvet

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO nacida en Quito-Pichincha, el 19 de mayo de 1959 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula Nº 170383760-7 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Patricio Maldonado y de Delia Samaniego

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 12 de marzo de 1986

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and names]

FIRMAS:



[Handwritten signature and notes]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

claró la calidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- mediante escritura pública realizada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO con fecha 16 de junio del 2.008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre OIBEO FERNANDEZ SALVADOR CRUVEY y BELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.- documento que se archiva con el N° 2.008-377.- junio 13 de junio del 2.008. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- fsc./



11 6 JUN 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Walter Norambuena Seguel, Abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la Declaración Juramentada tendiente a obtener la Disolución de Sociedad Conyugal, copias certificadas de las cédulas de ciudadanía, Acta de Matrimonio, Acta de Reconocimiento de Firmas previa a la Declaración de Disolución de la Sociedad Conyugal y Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la Sociedad Conyugal, celebrada entre los señores DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET Y DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.- Quito a seis de junio del dos mil ocho.



[Handwritten signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo-Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de junio del dos mil ocho.

[Handwritten signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





1 acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma,
2 junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para
3 que las copias de la misma que serán protocolizadas en esta notaría puedan
4 ser subinscritas en el Registro Civil correspondiente.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET
C.C. 1706375894

DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 1703837607

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INCARCADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 46280

Martes, 01/07/2008, 11:07:36 AM



Compareciente (s)

Señores: DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET y DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.-

Responsable .-


CARLOS PALLO

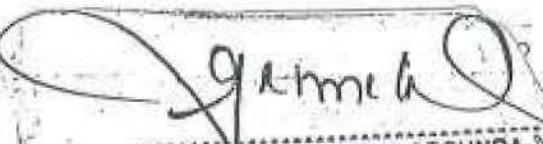


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P .00240.....

FACTURA Nº .002-001-000002663..

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que abra de... 10... foja (s) útil (as).

Quito, 22. ABRIL. 2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza

Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Amanecer Comunidad Terapeutica Mesdal Cia. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de abril del 2015, a las 10h00, en las oficinas del estudio jurídico Fernandez Salvador Abogados, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar, en el Edificio Concorde, Piso 6, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Delia Maldonado Samaniego	US \$267,00	US \$267,00	267
Irene Salazar Anderson	US \$267,00	US \$267,00	267
Nicolas Maldonado Samaniego	US \$267,00	US \$267,00	267
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de Amanecer Comunidad Terapeutica Mesdal Cia. Ltda., de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada, los asistentes resuelven unánimemente constituir en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente el Sr. Nicolás Augusto Maldonado Samaniego y como Secretario Ad-hoc el Ab. Daniel Fernández Salvador Maldonado.

La Presidencia, luego de ratificar por Secretaría la representación del 100% del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, de carácter universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día:

- 1. La cesión de participaciones de la socia señora Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson, a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera, la cesión de participaciones de la socia señora Delia Paulina Maldonado Samaniego a favor de Carol Denisse Zambrano Cabrera y la cesión de participaciones del socio señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera y la señora Carol Alicia Cabrera Álava.**

La Junta de Socios resuelve por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la señora Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera. De la misma forma, la Junta de Socios aprueba por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de la Sra.

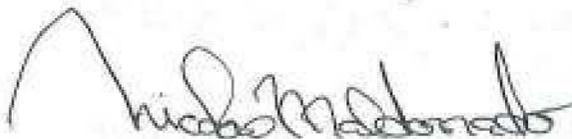
Delia Paulina Maldonado sean cedidas a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera; y por último se resuelve por unanimidad de la Junta de Socios, la cesión de doscientas sesenta y seis (266) participaciones sociales del señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de Carol Denisse Zambrano Cabrera y la cesión de una (1) participación social del señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de Carol Alicia Cabrera Álava; quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Carol Denisse Zambrano Cabrera	US \$800,00	US \$800,00	800
Carol Alicia Cabrera Álava	US \$ 1,00	US \$ 1,00	001
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

La Junta de socios decide que se tomen las medidas oportunas para que surta efecto la cesión de participaciones de la compañía.

Habiéndose tratado el asunto comprendido en el orden del día, la Presidencia otorga un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reanudada la sesión Secretaría da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los socios. Presidencia declara formalmente clausurada la sesión.

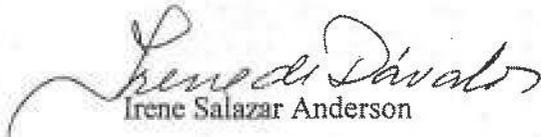
A las 12h00, se levanta la sesión.



Sr. Nicolás Augusto Maldonado S.
Presidente Socio



Sra. Delia Paulina Maldonado Samaniego
Socia



Irene Salazar Anderson

Socia



Ab. Daniel Fernández Salvador

Secretario Ad-hoc





torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CÍA. LTDA.** otorgado por **IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO; Y, NICOLAS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO.,** a favor de **CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; Y, CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidós (22) de Abril año dos mil quince.-

Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

hac Notaria



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000002000



20151701024O00517

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O00517

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	1835

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310071210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	940

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA. OTORGADA POR IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, Y, NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO, CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL OEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN OE INSCRIPCIÓN OEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21322
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	457
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703837607	MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado
1304330B04	CABRERA ALAVA CAROL ALICIA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1702234988	SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1310071210	ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1703837706	MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

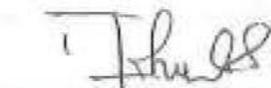
Capital	Valor
Capital	801,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 801 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1349 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/04/2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7B Y GASPAR DE VILARUEL



DETALLE DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS POR EL ACCIDENTE CAUSADO por la motocicleta de placas PLACAS HC704T de propiedad del señor VAN DER DEIJL PIETER LEENDERT

Que con la finalidad de cuantificar los daños y perjuicios materiales ocasionados a la volqueta colisionada, se detalla a continuación incluyendo su concepto;

Cotización emitida por PROAUTO C.A. repuestos No-2262- Bodega 6020 por un valor de \$4,086,49 dólares americanos

Proforma NO-11232 emitida por TRUCK 1 correspondiente mano de obra en un valor \$1,342.32 dólares;

Valores NO INGRESADOS (perdida – lucro cesante) del servicio que presta el vehículo accidentado Volqueta de Placas PCD3860 de propiedad de la señora ANA GUANMANGALLO VILLA en la suma de \$2,909,79 semanal (copia de 3 facturas x una semana adjunto)

VALORES NO Percibidos como Chofer Profesional de \$50,00 dólares diarios a la semana \$300,00 dólares de lunes a sábado incluido

Gastos de la defensa en la suma de \$ 6,700,99 dólares (fact. Ab. Reinaldo Paredes)

El total de daños y perjuicios ocasionados se fija en la suma de \$15,339,59 dólares

Que deben ser CANCELADOS y pagados por los autores /causantes/ycoparticipantes bajo responsabilidad civil del accidente esto es los herederos del señor DULCE GRANDA BLADIMIR SANTIAGO y el propietario de la motocicleta el señor VAN DER DEIJL PIETER LEENDERT , conductor y propietario de la motocicleta de placas PLACAS HC704T que ocasionara el accidente de tránsito y que se llegó a producir por daños materiales en el vehículo de propiedad de la señora Ana Guanangallo.

30766

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



30766

Copia:

De:

Otorgado Por:

A Favor De:

El:

Parroquio:

Cuántia:



D.O.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA
MESDAL CÍA. LTDA.

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN
BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO
SAMANIEGO; Y, NICOLAS AUGUSTO MALDONADO
SAMANIEGO.,

CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; Y, CAROL ALICIA
CABRERA

22 DE ABRIL DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 22 DE ABRIL DEL 2015



Factura: 002-001-000002663

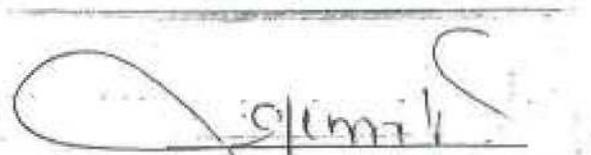


20151701032P00940



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P00940						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702234888	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DAVALOS DONOSO JUAN BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701850230	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703837507	ECUATORIANO	CEDENTE	
Natural	MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703837706	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310071210	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CABRERA ALAVA CAROL ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304330804	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	801,00						


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD
TERAPEUTICA MESDAL CIA LTDA.**

**OTORGADA POR
IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON,
JUAN BERNARDO DÁVALOS,
DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, Y,
NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO**

**A FAVOR DE
CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y,
CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA**

CUANTÍA: US \$ 801,00

DI: 2 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
VEINTE Y DOS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI

DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE **IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y SU CÓNYUGE **JUAN BERNARDO DÁVALOS**; **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CONFORME SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO ADJUNTO COMO HABILITANTE; **NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO**, DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE **CEDENTES**. Y POR OTRO LADO **CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA**, SOLTERA, POR SUS PROPIOS PERSONALES DERECHOS, Y **CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA**, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE **CESIONARIOS**. LOS COMPARECIENTES, SON DE ESTADO CIVIL INDICADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A



CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES, LA SEÑORA IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL CASADA, Y SU CÓNYUGE EL SEÑOR JUAN BERNARDO DÁVALOS, LA SEÑORA DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Y EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS, LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, Y LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA. LOS COMPARECIENTES ESTÁN DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y MANIFIESTA SON LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD

TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Y SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL EL QUINCE (15) DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE (2013). **DOS)** A LA PRESENTE FECHA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, ESTÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
DELIA MALDONADO SAMANIEGO	US \$267,00	US \$267,00	267
IRENE SALAZAR ANDERSON	US \$267,00	US \$267,00	267
NICOLAS MALDONADO SAMANIEGO	US \$267,00	US \$267,00	267
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

TRES) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, EN SESIÓN UNIVERSAL, REUNIDA EL TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), EN FORMA UNÁNIME DECIDIÓ APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIA SEÑORA IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; DE IGUAL MODO, APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; ASÍ COMO, AUTORIZAR LA



CESIÓN DE DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y UNA PARTICIPACIÓN A LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LAS CEDENTES, CEDEN Y TRANSFIEREN SUS PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: **TRES PUNTO UNO (3.1).**-

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, LA TOTALIDAD DE SUS DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267)

PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US\$ 267,00) DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO DOS (3.2).**-

DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, LA TOTALIDAD DE SUS DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267) PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 267,00) DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO TRES**

PUNTO A (3.3.A).- NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA, DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 266,00) DOSCIENTAS

SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES PUNTO TRES PUNTO B (3.3.B).**- NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORA CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA MISMA QUE ES INDIVISIBLE CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00), POR UN VALOR TOTAL DE (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.**- LOS CEDENTES Y LAS CESIONARIAS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LAS CESIONARIAS MANIFIESTA ADEMÁS, QUE SE HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL, POR LO TANTO, NO TENDRÁ EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. LAS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO: (US \$ 1,00) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL POR VALOR TOTAL DE (US \$ 801,00) OCHOCIENTOS UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD A LOS CEDENTES. LOS CEDENTES ACEPTAN HABER RECIBIDO ESTA SUMA DE DINERO, EN MONEDA DE CURSO LEGAL Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN ESTE MISMO ACTO, POR LO QUE RENUNCIA A TODO TIPO DE RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL COMPAÑÍA LIMITADA, QUE ASCIENDE A (US \$ 801,00) OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUEDA



INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: XXX

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
CAROL ZAMBRANO CABRERA	US \$800,00	US \$800,00	800
CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA	US \$1,00	US \$1,00	1
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

SEXTA: CONTROVERSIAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SUJETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: **SEIS PUNTO UNO (6.1).**- EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. **SEIS PUNTO DOS (6.2).**- EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. **SEIS PUNTO TRES (6.3).**- LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NUEVE (9) DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. **SEIS PUNTO CUATRO (6.4).**- LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS

RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA. A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER.

SEIS PUNTO CINCO (6.5).- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL. SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR.

SEIS PUNTO SEIS (6.6).- DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y

MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO DANIEL FERNÁNDEZ SALVADOR, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DECISIETE GUION DOS MIL TRECE GUION TRECE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON

C.C. 170223498-8

C.V. 042-0287

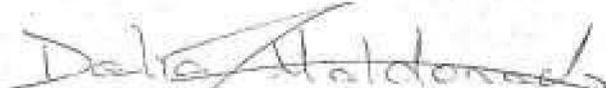


Juan Bernardo Dávalos
JUAN BERNARDO DÁVALOS

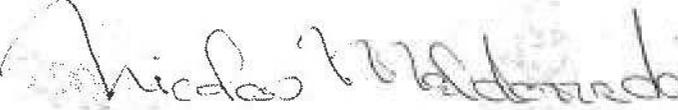
C.C. 1701850230

C.V. 013-0180

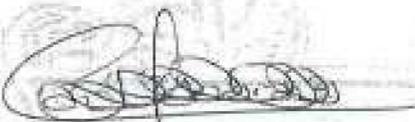



DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 1703837607
C.V. 033-0157




NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 170383770-6
C.V. 015-0189

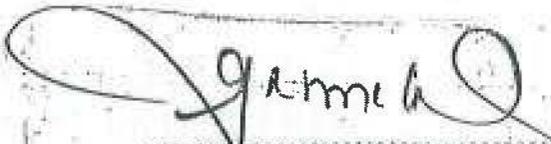



CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA
C.C. 131007121-0
C.V. 057-0266




CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA
C.C. 1304330804
C.V. 015-0265




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANA N. 170223498-8

APELLIDOS Y NOMBRES SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO

CONDICION

FECHA DE NACIMIENTO 1946-08-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JUAN BERNARDO DAVALOS




EDUCACION BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAZAR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDERSON RAFAEL

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2013-13-12

FECHA DE EXPIRACION 2023-13-12



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042

042 - 0287 1702234988

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	MARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

Juan Bernardo Davalos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Irene del Davalos
170223498-8
042-0287



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P... 02.980
FACTURA N° 002-201-00002667

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que se presenta en Autenticidad del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... loja (s) uca (s).

Quito, 22. ABRIL. 2015.

García
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS DONOSO
JUAN BERNARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1943-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BREN
SALAZAR

NO. 170185023-0




INSTRUCCION SUPERIOR
PREVISION / OBTENCION
ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INGENIERO
DAVALOS JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA EMPRESA
DONOSO FANRY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-10-21

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-21

V4330V4342

DAVALOS JUAN

DAVALOS JUAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0180 1701850230
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAVALOS DONOSO JUAN BERNARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
1
QUITO
4
ZONA

Presidente del Jurado

DAVALOS JUAN
1701850230
013-0180



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 00940.....
FACTURA N° 002. 001. 00002663...

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del articulo diecinueve de la Ley Notaria, del 30 y 31 de mayo de 2014, presente es testimonio del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) util (es)

Quito, 22. ABRIL. 2015.

Gabriela Caden Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza

INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO
APellidos y nombres del padre:
MALDONADO PATRICIO
APellidos y nombres de la madre:
SAMANIEGO DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2014-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-04-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
QUEHACER DOMESTICOS

033012223

15168000

Dalia Maldonado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y nombres:
MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET

N. 170383760-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

033
033-0157
MÓDULO DE CERTIFICADO
MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA

1703837607
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN:
TUMBACO

0
1
ZONA

Dalia Maldonado
PRESIDENTA US-C.A. JUNTA

Dalia Maldonado
1703837607



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P-00240
FACTURA N° 002-001-00002663

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) ubi iust.

Quito, 27 de Abril de 2015.

Gabriela Caden
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0189 **1703837706**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	BARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	BARROSA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Nicolas Maldonado
170383770-6



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P...00940.....
 FACTURA N° 022-001-000002669.....
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto
 del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el
 presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
 al interesado y que obra de.....1..... foja (s) útil (es).
 Quito, 27. Abril. 2015.

[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza



[Handwritten signature]
131007121-0

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 009.4.0
 FACTURA N° 007-001-000002663
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al muresado y que obra de foja (s) ucl (es).
 Quito, 22 ABRIL 2015

[Handwritten signature]
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES Y VOTACIONES

130433080-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CABRERA ALAYA CAROL ALICIA
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: 130433080-4
 NÚMERO DE NACIMIENTO: 1971-09-18
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIONES SUPERIOR

ALVA CAROL ALICIA

ALVA CAROL ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 11-19

FECHA DE EMISIÓN: 2008-11-19

130433080-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
 019-0265 1304330804

NÚMERO DE CERTIFICADO: CABRERA ALAYA CAROL ALICIA

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: SUIA

ORGANIZACIÓN: COTACOLLAO
 ZONA: 1

ES PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
 1304330804

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 00940
 FACTURA N° 002-001-00002663
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y constato que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 1... foja (s) útil (es).
 Quito, 22 de Abril de 2015.

[Handwritten signature]
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Caden Loza

00435587

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ANTONIO

01 JUN 2008

PAGADO

0735388

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. **FERRER TURRALDE DAVALOS**

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: **PROTOCOLIZACION DE LA DECLARACION JURAMENTADA
TENDIENTE A OBTENER LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL, COPIAS DE CEDULAS, ACTA DE MATRIMONIO**

Otorgada por: **ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y ACTA DE AUDEN
CIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CON
YUGAL CELEBRADA ENTRE:
DIEGO FERNANDEZ-SALVADOR CHAUVET Y DELIA PAULINA
MALDONADO SAMANIEGO**

A favor de:

El: **06 DE JUNIO DEL 2008**

Parroquia: _____ Multa: _____

Cuántia: **INDETERMINADA** Avalúo: _____

Quito, a **09 DE JUNIO DEL 2008**

A large, stylized handwritten signature is written over the text. To the right of the signature is a circular notary stamp, partially obscured by the signature.

Dirección: Av Amazonas No. 1429 y Colón
 Edificio España 4to. Piso - Oficina No. 46
 Teléfonos: 2905-475 / 2905-476 e-mail: notaria25@punta.net.ec
 QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Nosotros, cónyuges **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET** y, la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, muy comedidamente comparecemos ante usted y solicitamos de consuno se sirva tramitar la solicitud de **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** que mantenemos, para cuyo efecto acompañamos partida de Matrimonio y consignamos los demás datos que son necesarios para la presente tramitación.

Expresamente solicitamos que previo al conocimiento de su parte de la presente solicitud se proceda al reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas puestas al pie de la presanta.

COMPARECIENTES: Comparecen a la presente solicitud: El señor **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET**, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, empleado privado, y la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, ocupación quehaceres domésticos, actuando por nuestros propios derechos.

ANTECEDENTE.- El 12 de marzo de 1.986, en esta ciudad da Quito, provincia de Pichincha contrajimos matrimonio, los solicitantes **DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET** y, la señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, y en tal virtud se estableció entre nosotros el régimen de sociedad conyugal.

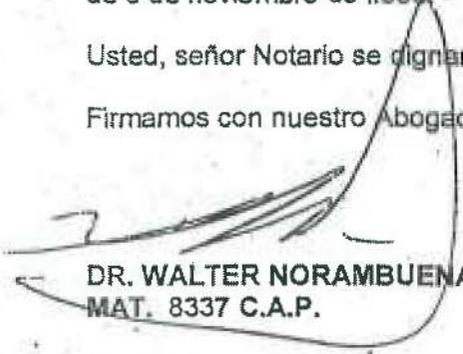
Señor Notario, una vez transcurridos 10 días desde la fecha del reconocimiento de nuestras firmas, le solicitamos expresamente se digne convocarnos a la Audiencia de Conciliación respectiva.

Cumplido con estos requisitos, le solicitamos que el Acta respectiva sea protocolizada en su notaría y su copie se subinscriba en el Registro Civil al margen de la partida de matrimonio de 12 de marzo de 1.986, Tomo 5, Página 189, Acta 1795.

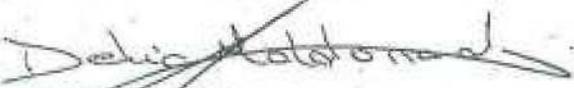
La presente solicitud se halla legalmente respaldada en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, Artículo 18, numeral 13, publicada en el Registro Oficial Suplemento número 64 de 8 de noviembre de 1.996.

Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.

Firmamos con nuestro Abogado.


DR. WALTER NORAMBUENA S.
MAT. 8337 C.A.P.


DIEGO FERNÁNDEZ SALVADOR CHAUVET


DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION No. 00327

DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA, ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL.

CELEBRADA ENTRE:



**DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET Y
DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**

CUANTÍA

INDETERMINADA

Quito, a 06 de junio del 2008

Di 3 copias



1

2

3

4 **ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACIÓN**
5 **DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.**

6 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
7 Ecuador, el día de hoy viernes veinté y tres de mayo del año dos mil ocho,
8 ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO**
9 **QUINTO DE ESTE CANTON**, comparecen los cónyuges señor **DIEGO**
10 **FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET**, portador de la cédula de ciudadanía
11 número: uno siete cero seis tres siete cinco ocho nueve guión cuatro; y,
12 señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, portadora de la
13 cédula de ciudadanía número: uno siete cero tres ocho tres siete seis cero
14 guión siete.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón
16 Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces, a quienes de conocer
17 doy fe; y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen
18 que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la
19 solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en la que se
20 lee: ilegible y Delia Maldonado, respectivamente, manifestando que estas
21 firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y
22 privados.- A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los
23 cónyuges Fernández Salvador - Maldonado.- A fin de dar cumplimiento a lo
24 dispuesto **EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA**
25 **LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA**
26 **EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS**
27 **NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL**
28 **REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE**



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

8

• Otros Servicios •

Valor \$ 1.00
Nº 2116349



Notario 22

XXXV GÉSIMA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICACION N° 2116349

LA FIRMA DEL SERVIDOR ES LA AUTORIZADA

RECIBO 21 OCT 2008 ECUADOR

ANABELA SAMARIEGO LEGALIZACION



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL.**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes seis (06) de junio del año dos mil ocho, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON**, comparecen los cónyuges señor **DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET**, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero seis tres siete cinco ocho nueve guión cuatro; y, señora **DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero tres ocho tres siete seis cero guión siete.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a fin de llevar a efecto la **AUDIENCIA DE CONCILIACION**, prevista en **EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL**, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz, se ratifican en su voluntad de **DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, doy fe pública.- Leída que fue la presente



1 **NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO**, convoco a **AUDIENCIA DE**
2 **CONCILIACION** a los comparecientes, para el día viernes seis de junio del
3 año dos mil ocho, a las nueve horas treinta minutos, a fin de proceder a
4 levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta
5 la sociedad conyugal que tienen formada. - Los comparecientes instruidos en
6 debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. - Leída que
7 fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie
8 de la misma, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. - El original de
9 esta diligencia se incorpora en el Protocolo de la Notaria a mi cargo. - Esta
10 diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada. -

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET
C.C. 170637589-4


DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 1703837607


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

COPIA INTEGRAL

FECHA: MATRIMONIO DEEU



de Juez

 cuya copia
 de 19

de Oficina

mente autorizada de los contra-
 lora diligenciada mediante senten-

 de 19.....

de Oficina

imonio mediante sentencia del
 con fecha:
 cuya copia se archiva.
 de 19.....

de Oficina

IONES O MARCACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

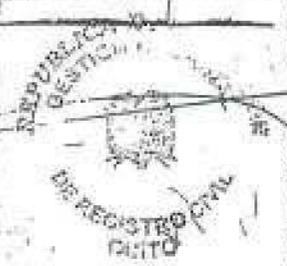
Tomo 5 Pag. 189 Acta 1795

En QUITO Provincia de PICHINCHA
 hoy día DOCE de MARZO de mil novecientos OCENTOS Y OCHO
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SEBASTIÁN FERNÁNDEZ SALVADOR CHAVEZ**
 nacido en QUITO - PICHINCHA el 9 de FEBRERO de 1960 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170337589-4 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de EDUARDO FERNÁNDEZ SALVADOR y de MARCELA CHAVEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DELIA TABUENA HERNANDEZ SANCHEZ
 nacida en QUITO - PICHINCHA el 19 de MAYO de 1949 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión SECRETARIA con Cédula N° 170393760-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de PATRICIO HERNANDEZ y de DELIA SANCHEZ
 LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA 12 DE MARZO DE 2008
 En este matrimonio legitiman a sus hijos con el nombre de

OBSERVACIONES:

.....

ACTAS: Tomo 5 Pag. 189 Acta 1795 Delia Hernandez

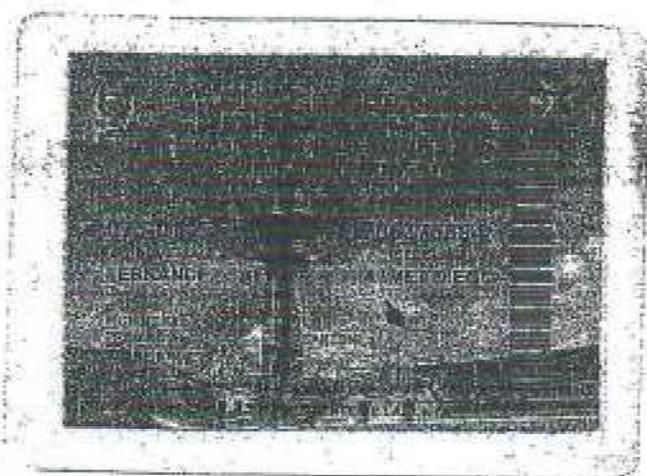


Coord. del Registro Civil I.C.
 [Signature]

COORDINADOR DE PROCESOS

Quito

19 MAYO 2008



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 23 de Mayo 2008

DR FELIPE TUSTAL DE CAVALOS
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17063758

FERNANDEZ SALVADOR CHALVET DIEGO

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

07 FEBRERO 1960

0204 02002 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1960

Firma del Registrado



REPUBLICA DEL ECUADOR

DEPARTAMENTO DE NOTARIAS

SECRETARIA DE NOTARIAS

EDUARDO FERNANDEZ SALVADOR

CEDULA DE CIUDADANIA

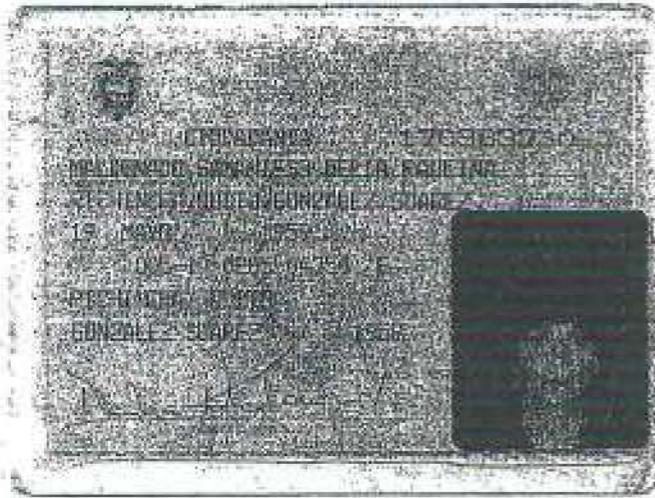
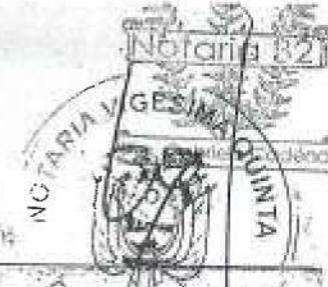
17063758

0373453

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 13 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito. 23 MAY 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la ley Notarial, dcy 7, que la copia que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 23 MARZO 2008

DR FELIPE HERRERA DE LAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARCADO
 DE
 ARCHIVO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó 1 Pág. 153 Acta 153

En CAYAMBE provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE PEDRO MANUEL MORENO JARRIN nacido en OTAVALO/UMBABUBA el 28 de JUNIO de 1959, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 170625018-8 domiciliado en CAYAMBE estado anterior SOLTERO; hijo de EDMUNDO MORENO y de ELBA JARRIN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESTELA MARIA CRESPO VALES nacida en BOGOTA/COLOMBIA el 8 de JUNIO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q DOMESTICOS con Cédula N° 170731685-5 domiciliada en QUITO de estado anterior VIUDA hija de ABILIO CRESPO y de MARIA VALES

LUGAR DEL MATRIMONIO: CAYAMBE FECHA: VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

... POR SU ESTADO ANTERIOR Y PARA TENER LA CONTRAYENTE UNA NIÑA MENOR DE EDAD SE PRESENTE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ARCHIVAN...



FIRMAS:

Handwritten signatures of the parties and the official.

Año 19 Tomo Dets. Pág. Acta

Dir.
 Jefe Depar.
 22 FEB 2000



INTEGRA

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
cuya copia se archiva:
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal ju ante autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 17 de febrero del 2000. RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada
ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, en fecha 12 de diciembre de 1991, los cónyuges PEDRO MANUEL
MORENO JARRIN Y ESTELA MARIA CRESPO VALES; celebran la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformi-
dad con el Art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 2000-17-2-190. DP/
M.R.G.Y.: EL JEFE DE LA SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO PARA TIMBRES

22 FEB 2000



COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 189 Acta 1795

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de MARZO de mil novecientos ochenta y seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET nacido en Quito-Pichincha, el 9 de febrero de 1960 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante, con Cédula Nº 170637589-4, domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Eduardo Fernandez Salvador y de Magdalena Chauvet

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO nacida en Quito-Pichincha, el 19 de mayo de 1959 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula Nº 170383760-7 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Patricio Maldonado y de Delia Samaniego

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 12 de marzo de 1986

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and names]

FIRMAS:



[Handwritten signature and notes]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

claró la calidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON.- mediante escritura pública realizada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO con fecha 13 de junio del 2.008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre OIBERO FERNANDEZ SALVADOR CRUVEY y BELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.- documento que se archiva con el N° 2.008-377.- junio 13 de junio del 2.008. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- fsc./



.....
.....
.....
.....
.....

11 6 JUN 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Walter Norambuena Seguel, Abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la Declaración Juramentada tendiente a obtener la Disolución de Sociedad Conyugal, copias certificadas de las cédulas de ciudadanía, Acta de Matrimonio, Acta de Reconocimiento de Firmas previa a la Declaración de Disolución de la Sociedad Conyugal y Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la Sociedad Conyugal, celebrada entre los señores DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET Y DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.- Quito a seis de junio del dos mil ocho.



[Handwritten signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo-Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de junio del dos mil ocho.

[Handwritten signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





1 acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma,
2 junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para
3 que las copias de la misma que serán protocolizadas en esta notaría puedan
4 ser subinscritas en el Registro Civil correspondiente.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET
C.C. 1706375894

DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO
C.C. 1703837607

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INCARCADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 46280

Martes, 01/07/2008, 11:07:36 AM



Compareciente (s)

Señores: DIEGO FERNANDEZ SALVADOR CHAUVET y DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO.-

Responsable .-


CARLOS PALLO

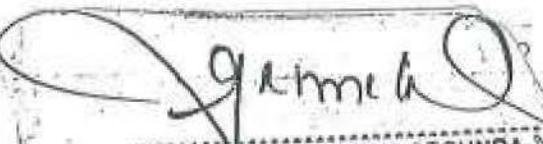


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P .00240.....

FACTURA Nº .002-001-000002663..

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que abra de... 10... foja (s) útil (as).

Quito, 22. ABRIL. 2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza

Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Amanecer Comunidad Terapeutica Mesdal Cia. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de abril del 2015, a las 10h00, en las oficinas del estudio jurídico Fernandez Salvador Abogados, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Francisco Salazar, en el Edificio Concorde, Piso 6, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Delia Maldonado Samaniego	US \$267,00	US \$267,00	267
Irene Salazar Anderson	US \$267,00	US \$267,00	267
Nicolas Maldonado Samaniego	US \$267,00	US \$267,00	267
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de Amanecer Comunidad Terapeutica Mesdal Cia. Ltda., de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada, los asistentes resuelven unánimemente constituir en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente el Sr. Nicolás Augusto Maldonado Samaniego y como Secretario Ad-hoc el Ab. Daniel Fernández Salvador Maldonado.

La Presidencia, luego de ratificar por Secretaría la representación del 100% del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, de carácter universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día:

- 1. La cesión de participaciones de la socia señora Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson, a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera, la cesión de participaciones de la socia señora Delia Paulina Maldonado Samaniego a favor de Carol Denisse Zambrano Cabrera y la cesión de participaciones del socio señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera y la señora Carol Alicia Cabrera Álava.**

La Junta de Socios resuelve por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la señora Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera. De la misma forma, la Junta de Socios aprueba por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de la Sra.

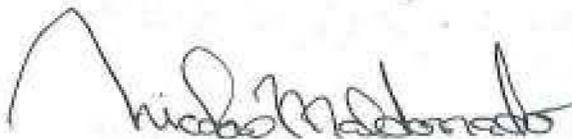
Delia Paulina Maldonado sean cedidas a favor de la señorita Carol Denisse Zambrano Cabrera; y por último se resuelve por unanimidad de la Junta de Socios, la cesión de doscientas sesenta y seis (266) participaciones sociales del señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de Carol Denisse Zambrano Cabrera y la cesión de una (1) participación social del señor Nicolás Maldonado Samaniego a favor de Carol Alicia Cabrera Álava; quedando de la siguiente manera el cuadro de integración de capital de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Carol Denisse Zambrano Cabrera	US \$800,00	US \$800,00	800
Carol Alicia Cabrera Álava	US \$ 1,00	US \$ 1,00	001
TOTAL	US \$801,00	US \$801,00	801

La Junta de socios decide que se tomen las medidas oportunas para que surta efecto la cesión de participaciones de la compañía.

Habiéndose tratado el asunto comprendido en el orden del día, la Presidencia otorga un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reanudada la sesión Secretaría da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad por todos los socios. Presidencia declara formalmente clausurada la sesión.

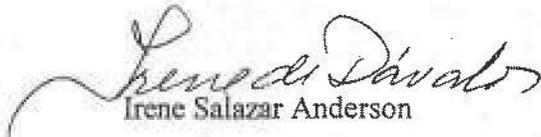
A las 12h00, se levanta la sesión.



Sr. Nicolás Augusto Maldonado S.
Presidente Socio



Sra. Delia Paulina Maldonado Samaniego
Socia



Socia



Ab. Daniel Fernández Salvador

Secretario Ad-hoc





torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CÍA. LTDA.** otorgado por **IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO; Y, NICOLAS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO.,** a favor de **CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA; Y, CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidós (22) de Abril año dos mil quince.-

Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

hac Notaria



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000002000



20151701024O00517

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O00517

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	1835

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310071210
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	940

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA. OTORGADA POR IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON, JUAN BERNARDO DÁVALOS, DELIA PAULINA MALDONADO SAMANIEGO, Y, NICOLÁS AUGUSTO MALDONADO SAMANIEGO A FAVOR DE CAROL DENISSE ZAMBRANO CABRERA Y CAROL ALICIA CABRERA ÁLAVA, CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO, CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL OEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN OE INSCRIPCIÓN OEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21322
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	457
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703837607	MALDONADO SAMANIEGO DELIA PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado
1304330B04	CABRERA ALAVA CAROL ALICIA	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1702234988	SALAZAR ANDERSON IRENE VICTORIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1310071210	ZAMBRANO CABRERA CAROL DENISSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1703837706	MALDONADO SAMANIEGO NICOLAS AUGUSTO	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMANECER COMUNIDAD TERAPEUTICA MESDAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

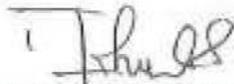
Capital	Valor
Capital	801,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 801 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1349 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/04/2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7B Y GASPAR DE VILARUEL



DETALLE DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS POR EL ACCIDENTE CAUSADO por la motocicleta de placas PLACAS HC704T de propiedad del señor VAN DER DEIJL PIETER LEENDERT

Que con la finalidad de cuantificar los daños y perjuicios materiales ocasionados a la volqueta colisionada, se detalla a continuación incluyendo su concepto;

Cotización emitida por PROAUTO C.A. repuestos No-2262- Bodega 6020 por un valor de \$4,086,49 dólares americanos

Proforma NO-11232 emitida por TRUCK 1 correspondiente mano de obra en un valor \$1,342.32 dólares;

Valores NO INGRESADOS (perdida – lucro cesante) del servicio que presta el vehículo accidentado Volqueta de Placas PCD3860 de propiedad de la señora ANA GUANMANGALLO VILLA en la suma de \$2,909,79 semanal (copia de 3 facturas x una semana adjunto)

VALORES NO Percibidos como Chofer Profesional de \$50,00 dólares diarios a la semana \$300,00 dólares de lunes a sábado incluido

Gastos de la defensa en la suma de \$ 6.700,99 dólares (fact. Ab. Reinaldo Paredes)

El total de daños y perjuicios ocasionados se fija en la suma de \$15.339,59 dólares

Que deben ser CANCELADOS y pagados por los autores /causantes/ycoparticipantes bajo responsabilidad civil del accidente esto es los herederos del señor DULCE GRANDA BLADIMIR SANTIAGO y el propietario de la motocicleta el señor VAN DER DEIJL PIETER LEENDERT , conductor y propietario de la motocicleta de placas PLACAS HC704T que ocasionara el accidente de tránsito y que se llegó a producir por daños materiales en el vehículo de propiedad de la señora Ana Guanmangallo.

